

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y EL OFICIAL MAYOR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL M. EN C. EFRÉN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "**CONSTITUCIÓN**", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación "**DOF**" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

La "**CONSTITUCIÓN**" prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el "**DOF**" el 18 de junio de 2008.

- II. El 13 de octubre de 2008, se creó por Decreto el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación "**DECRETO**", con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "**CONSTITUCIÓN**" con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

En concordancia con la reforma del nuevo Sistema de Justicia Penal el 8 de octubre de 2013 se publicó en el "**DOF**", el Decreto por el que se reforma la

fracción XXI del artículo 73 de la "**CONSTITUCIÓN**", que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "**CONSTITUCIÓN**", con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

- III. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "**SETEC**" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es el Órgano conformado al interior de la "**SETEC**" encargado de resolver los proyectos presentados por las entidades federativas que pueden acceder a los apoyos del Subsidio conforme a los criterios establecidos en las Políticas, así como su propio Reglamento Interno.

- IV. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "**LEY DE PRESUPUESTO**", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de la "**LEY DE PRESUPUESTO**", establece que las dependencias deberán desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público, lo que en consecuencia implica que las dependencias competentes de las entidades federativas deberán ejercer el subsidio en los tiempos y formas previstos en el presente Acuerdo y sus Anexos, sin incurrir en dilaciones que retrasan la implementación del sistema de justicia penal acusatorio en la entidad federativa o demeritan la calidad de los proyectos.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para

que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el "DOF" el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado 1.1 Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia; razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, se asignó a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$976'443,840.00 (novecientos setenta y seis millones, cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

- V. El 3 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el que en el anexo 18, denominado acciones para la prevención del delito, combate a adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en el Ramo 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación se hace referencia al monto que se otorgará a la "SETEC" para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal.
- VI. El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el "DECRETO" por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, "**PROGRAMA SECTORIAL SEGOB**", en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte 2 Seguridad y Justicia, los Rezagos en la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en México.

Por lo que, el "**PROGRAMA SECTORIAL SEGOB**", busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados. También haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

En el "**PROGRAMA SECTORIAL SEGOB**", en el Capítulo III denominado Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el Objetivo 2. Titulado "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" establece:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional "Un México en Paz se garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población". Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia, y avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

- VII. Las estrategias y líneas de acción propuestas en el sector para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, se enmarcan en la nueva política pública de seguridad y justicia definida por el Gobierno de la República. Ésta tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia, el combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país. La visión integral de esta política está sustentada en diez estrategias basadas en: la prevención del delito y reconstrucción del tejido social; justicia penal eficaz; profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía; transformación del sistema penitenciario; promoción y articulación de la participación ciudadana; cooperación internacional; información que sirva al ciudadano; coordinación entre autoridades; regionalización, y fortalecimiento de la inteligencia.

En la Estrategia 2.6., referente a Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio tendrá las siguientes líneas de acción:

- 2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal;
- 2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal;
- 2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal;
- 2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal;
- 2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada, y
- 2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal.

VIII. El 15 de enero de 2014, se publicó en el "DOF", el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014; "**POLÍTICAS**", a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

Que el objeto de las "**POLÍTICAS**" es establecer las bases y requisitos para destinar a las entidades federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las entidades federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1, segundo párrafo, de la "**LEY DE PRESUPUESTO**".

IX. El día 23 de febrero del año 2009, se creó la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema Acusatorio y Oral de Justicia Penal en el Estado de México, en lo sucesivo la "**INSTANCIA DE COORDINACIÓN**", de fecha 23 de febrero de 2009, Comisión o similar de carácter público y especializada, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas.

La "**INSTANCIA DE COORDINACIÓN**" cuenta con una Secretaria Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema Acusatorio y Oral de Justicia Penal en el Estado, en lo sucesivo el "**ÓRGANO IMPLEMENTADOR**", Unidad de carácter público, auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas.

El Estado de México, en lo sucesivo la "**ENTIDAD FEDERATIVA**", mediante Oficio No. CJ/155/2014, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "**POLÍTICAS**". En sesión del 27 de marzo de 2014 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, entre ellos 2 correspondientes al eje de infraestructura, 10 al eje de difusión y transparencias, 68 al eje de Capacitación y 1 al eje de tecnologías de la información y equipamiento.

## DECLARACIONES

### 1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la "LEY DE PRESUPUESTO" y el artículo 7, fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación "RISEGOB";
- 1.3. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 69, párrafo segundo, 70, fracciones V y XV, 118 y 119 del "RISEGOB"; y el artículo 11 del "DECRETO", publicado en el "DOF" el 13 de octubre de 2008, y su correspondiente reforma publicada en el "DOF" el 29 de octubre de 2012, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el "DOF" el 15 de enero de 2014, mediante el cual se instruye a la "SECRETARÍA" para que, en representación del Secretario de Gobernación, suscriba los convenios de coordinación necesarios con los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas relacionados con los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios para el Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal.
- 1.4. La asignación materia del presente Convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120200006U004438011115, y
- 1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99 de la calle de Paseo de la Reforma, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030 en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

### 2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

- 2.1. El Estado de México, es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la "CONSTITUCIÓN", y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

- 2.2. El Dr. Eruviel Ávila Villegas, Titular del Poder Ejecutivo de la "ENTIDAD FEDERATIVA", se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 77, fracciones XXIII y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 5o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- 2.3. El M. en C. Efrén Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 19 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como el artículo 6o., fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México;
- 2.4. El M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas del Estado, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 19 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como 7o. fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, y
- 2.5. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio, el ubicado en Lerdo Poniente, Número 300, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

### 3. LA "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" DECLARA QUE:

- 3.1. De conformidad al Acuerdo de su creación de fecha 23 de febrero del año 2009, la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema Acusatorio y Oral de Justicia Penal en el Estado de México, es la instancia encargada de la implementación del Sistema acusatorio en la entidad.
- 3.2. El Mtro. Baruch Delgado Carbajal, es Presidente de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", por lo que, con fundamento en el acta de instalación de fecha 23 de febrero del año 2009, que crea la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema Acusatorio y Oral de Justicia Penal en el Estado de México, se encuentra facultado para la suscripción del presente Convenio, y
- 3.3. Que para efectos del cumplimiento del presente Convenio y del ejercicio de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, emitió el punto Único del Acuerdo de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema Acusatorio y Oral de Justicia Penal en el Estado de México por el que se delega la atribución de suscribir los anexos técnicos y demás instrumentos, de fecha 5 de marzo del año 2014, en el que delega a la Dra. Luz María Zarza Delgado Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal y Secretaria Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema Acusatorio y Oral de Justicia Penal como "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" las atribuciones suficientes para firmar y cumplir con el contenido del presente Convenio y sus Anexos Técnicos.

#### 4. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

- 4.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente Convenio, y
- 4.2. De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 10, apartado B, del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; el "ACUERDO" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos apoyados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los anexos técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

**SEGUNDA.- EJES PARA LOS PROYECTOS DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA".** Para dar cumplimiento al presente Convenio, en el punto 3 de las "POLÍTICAS" se describen los ejes respecto de los cuales la "ENTIDAD FEDERATIVA" presenta su proyecto.

**TERCERA.- DE LOS PROYECTOS APROBADOS.** La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", por conducto de su representante y el Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", se comprometen a cumplir con las "POLÍTICAS", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos, entregables y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente Convenio que forman parte del mismo.

**CUARTA.- DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para la realización del objeto del presente Convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del mismo, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de \$59'178,016.68 (cincuenta y nueve millones ciento setenta y ocho mil dieciséis pesos 68/00 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120200006U004438011115.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

- a) La primera aportación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los recursos asignados, se realizará dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio de Coordinación, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes; esta aportación corresponde a la cantidad de \$47'342,413.34 (cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 34/00 M.N.), y

- b) La segunda aportación equivalente al veinte por ciento (20%) se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado con base en la evidencia que presente la entidad federativa, que el recurso suministrado en la primera aportación ha sido comprometido de acuerdo al objetivo establecido en el anexo técnico correspondiente, o, exista compromiso de la **INSTANCIA DE COORDINACIÓN** o del **ÓRGANO IMPLEMENTADOR** para comprometer el recurso en el ejercicio fiscal 2014, siempre y cuando el compromiso sea asumido por quien cuente con atribuciones para obligarse.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "**ENTIDAD FEDERATIVA**", en los términos de este Convenio, no pierden su carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "**ENTIDAD FEDERATIVA**", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la "**LEY DE PRESUPUESTO**" la "**SECRETARÍA**" es ajena a los procedimientos de contratación que lleve a cabo la "**ENTIDAD FEDERATIVA**" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "**ENTIDAD FEDERATIVA**" se obliga a dejar en paz y a salvo la "**SECRETARÍA**".

**QUINTA.- RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.** Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "**ENTIDAD FEDERATIVA**" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "**ENTIDAD FEDERATIVA**" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

**SEXTA.- CUENTA BANCARIA.** Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "**ENTIDAD FEDERATIVA**" señala como cuenta bancaria específica, la siguiente: a nombre de: Gobierno del Estado de México, en la Institución Bancaria: Interacciones S.A., con número de CLABE: 037180003001314151, número de cuenta: 300131415, tipo de cuenta: productiva, tipo de moneda: nacional, sucursal: 38, plaza: 1, fecha de apertura: el 4 de febrero de 2014.

**SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.** La "**ENTIDAD FEDERATIVA**" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

- I. Cumplir las obligaciones exclusivas a que se refieren las "**POLÍTICAS**";
- II. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la "**LEY DE PRESUPUESTO**", al recibir los recursos asignados;
- III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "**ENTIDAD FEDERATIVA**" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;
- IV. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, a administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las

- disposiciones jurídicas aplicables, motivo por el cual, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;
- V. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en los tiempos establecidos;
  - VI. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras entidades federativas, en coordinación con la "SECRETARÍA";
  - VII. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
  - VIII. Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado de conformidad con las "POLÍTICAS";
  - IX. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la "SECRETARÍA";
  - X. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables;
  - XI. Aplicar las disposiciones federales existentes en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas; comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos;
  - XII. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;
  - XIII. Destinar los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de los Anexos Técnicos o conforme a lo establecido en este Convenio de Coordinación. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2014, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables, y
  - XIV. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

**OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:** La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Las previstas en las "POLÍTICAS", y
- II. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos, y en las disposiciones y criterios jurídicos aplicables.

**NOVENA.- DEL INFORME DE RESULTADOS.** La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá devengarlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2014. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", enviará a la "SECRETARÍA" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre de 2014, mismo que deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio;
- b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del subsidio con las que cuenten.

**DÉCIMA.- DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.** La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "POLÍTICAS" y a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA PRIMERA.- FISCALIZACIÓN.** En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos del subsidio son federales, por lo que, su administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la "LEY DE PRESUPUESTO", su Reglamento, las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente, las "POLÍTICAS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.- ENLACES DE LAS "PARTES".** Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" en el Estado;

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Administración y Finanzas de la "SETEC", y en particular para la suscripción de los anexos técnicos el Director General competente en el eje correspondiente, mismo que será definido en los referidos Anexos Técnicos.

**DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS TÉCNICOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del **ÓRGANO IMPLEMENTADOR**;

Por la "SECRETARÍA": El Director General que se establezca en el Anexo Técnico correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA.** - El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha en que los recursos deberán estar comprometidos, sin perjuicio de que las actividades de seguimiento, de cierre de proyectos, evaluación y fiscalización continúen en fecha posterior.

**DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las "PARTES" convienen en que los derechos de autor y/o propiedad intelectual que resulten de los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la "SECRETARÍA", una vez generado el producto o la obra, de ser el caso, la "SECRETARÍA" otorgará en el anexo o anexos que al efecto se suscriban la licencia correspondiente para su uso por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor o en la Ley de la Propiedad Industrial, según corresponda.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES.** Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "POLÍTICAS", en el presente Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios determinará el incumplimiento conforme a lo previsto en los numerales 2.1.3 y 11 de las "POLÍTICAS". El Secretario Técnico del Comité de Subsidios gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos y, en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros.

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" desee dar por terminado el presente Convenio el Secretario del Comité de Subsidios deberá gestionar el reintegro de los recursos ministrados y solicitar la restitución de los mismos y los rendimientos financieros, o en su caso, deberá verificar la terminación o avance de los entregables previstos en los Anexos Técnicos.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS.** La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su enlace designado, el cumplimiento de las "POLÍTICAS" y del presente Convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en el numeral 11 de las "POLÍTICAS".

**VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Las "PARTES" convienen que en caso de imposibilidad material o jurídica no será imputable a la "SECRETARÍA" ni a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad cuando sea debidamente justificada.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.** Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que, no podrá considerárseles patrones sustitutos o solidarios; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la **"SECRETARÍA"**, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** se compromete, cuando así lo solicite la **"SECRETARÍA"** a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.** La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá cumplir con las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, y deberá guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que maneje en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN.** El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

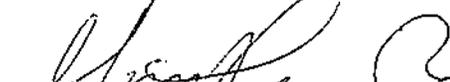
Asimismo el Ejecutivo Federal, a través de la **"SECRETARÍA"**, sin perjuicio de mantener la reserva establecida en las **"POLÍTICAS"**, difundirá en su página electrónica ([www.setec.gob.mx](http://www.setec.gob.mx)) el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** o su equivalente a través del **ÓRGANO IMPLEMENTADOR**, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se genere será reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

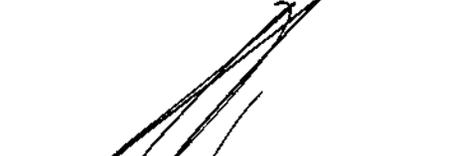
**VIGÉSIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las **"PARTES"**, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en ocho ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil catorce.

**POR LA "SECRETARÍA"  
LA TITULAR DE LA SECRETARÍA  
TÉCNICA DEL CONSEJO DE  
COORDINACIÓN PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE  
JUSTICIA PENAL**

  
**DRA. MARÍA DE LOS ANGELES  
FROMOW RANGEL**

**POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

  
**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

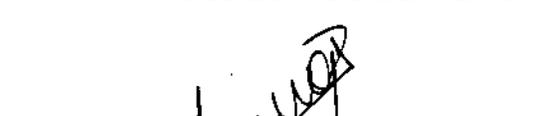
**EL OFICIAL-MAYOR**

  
**LIC. JORGE FRANCISCO  
MÁRQUEZ MONTES**

**SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

  
**M. EN C. EFREN ROJAS DÁVILA**

**SECRETARIO DE FINANZAS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

  
**M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación en el Marco del Programa para el otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de México, con fecha 31 de marzo de 2014; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio DGACC/485/2014.

## ANEXO TÉCNICO

Entidad: ESTADO DE MÉXICO

**PROYECTO:**

Equipamiento para defensores públicos y peritos

**1. Eje temático:**

Infraestructura

**2. Nombre del Proyecto:**

Equipamiento para defensores públicos y peritos

**3. Código de proyecto:**

EDOMEX-03-2014

**4. Objetivos:**

**4.1. General**

Fortalecer la actuación de defensores y peritos que operan el sistema de justicia penal, mediante el suministro de bienes informáticos y mobiliario, para apoyar con herramientas adecuadas la consecución de las funciones que les han sido encomendadas, en beneficio de la población que demanda procuración de justicia.

**4.1.2. Específicos**

Modernización de los sistemas de cómputo de los defensores públicos, en virtud de las adecuaciones a los avances e instrumentos tecnológicos empleados en las audiencias judiciales y suministro de mobiliario para apoyar la actuación de defensores públicos adscritos en inmuebles del Poder Judicial y de la Procuraduría General de Justicia.

**5. Metas y resultados**

**5.1. Resultado esperado para lograr el objetivo específico número 1:**

Resultado esperado para lograr el objetivo específico: Que defensores públicos y peritos usen equipo y tecnologías de información adecuadas al nuevo sistema de justicia penal.

**5.1.1. Meta intermedia:**

Comprometer y ejercer el recurso asignado, de conformidad con las Leyes, reglamentos y normatividad federal aplicable, que garantice las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



**5.1.2. Meta final:**

Que los defensores públicos y peritos usen el equipo y mobiliario suministrado, con las características que requieren para apoyarlos en la operación del nuevo sistema de justicia penal.

**6. Cronograma de actividades**

Actividades	Duración	Periodicidad (Semanas)																										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
<b>Proyecto de Equipamiento</b>																												
1.- Realizar proceso administrativo	12																											
Uevar a cabo la adjudicación	11																											
Firmar contrato con el proveedor e iniciar actividad	1																											
2.-Implementar e instalar el mobiliario	12																											
Iniciar Actividades de instalación del mobiliario	11																											
Generar reporte de instalación del mobiliario	1																											
3.-Cerrar proyecto	2																											
Uevar a cabo el cierre del proyecto	1																											
Generar informe de cierre de proyecto	1																											

**7. Entregables**

<b>Entidad Federativa: Estado de México</b>						
Institución solicitante: INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA						
Nombre del Proyecto: EQUIPAMIENTO PARA DEFENSORES PÚBLICOS Y PERITOS						
<b>Equipamiento Tecnológico</b>						
Partida	Concepto	Cantidad	P. unitario	Subtotal	IVA	Total
1	Computadora Laptop Core i5	20	\$20,000.00	\$400,000.00	\$64,000.00	\$464,000.00
2	Computadora de Escritorio	50	\$17,241.38	\$862,069.00	\$137,831.04	\$1,000,000.04
3	No Breack	50	\$1,200.00	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00
4	Impresora laser	50	\$6,034.48	\$301,724.00	\$48,275.84	\$349,999.84
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$1,883,599.88</b>
<b>Mobiliario</b>						
Partida	Concepto	Cantidad	P. unitario	Subtotal	IVA	Total
1	Escritorio de 1.40 con cajones	15	\$6,034.48	\$90,517.20	\$14,482.75	\$104,999.95
2	Escritorio de 1.20 con cajones	30	\$5,172.41	\$155,172.30	\$24,827.57	\$179,999.87
3	Silla secretarial	45	\$1,637.30	\$73,678.50	\$11,788.56	\$85,467.06
4	silla tipo lineo para visitas	100	\$1,034.48	\$103,448.00	\$16,551.68	\$119,999.68
5	Archivero de madera vertical	32	\$2,155.17	\$68,965.44	\$11,034.47	\$79,999.91
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$570,466.47</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,454,066.35</b>

**8. Monto aprobado:**

Proyectos	Aportación Federal
<b>EDOMEX-03-2014</b>	
Equipamiento para defensores públicos y peritos	\$ 2,454,066.35
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$ 2,454,066.35</b>



M

**9. Compromisos:**

**a) Las entidades federativas cuyos proyectos en el eje de infraestructura se aprueben, deberán obligarse previo a la firma del convenio de coordinación, a lo siguiente:**

1. Incluir en el proyecto la justificación de la cantidad de operadores a considerar en el proyecto arquitectónico, proyecto ejecutivo arquitectónico y/o proyecto mobiliario por institución acorde con los Criterios y definición de Herramientas Metodológicas para el Dimensionamiento Organizacional de las Unidades Sustantivas del NSJP contenido en el Diseño del Modelo de Gestión detallado para las Operadoras del Sistema de Justicia Penal del estado o propuesta estatal del modelo de gestión;
2. En los proyectos referentes a mobiliario se deberá comprobar que cuenta con las instalaciones físicas dentro del inmueble para la ubicación del mobiliario solicitado, anexando los croquis, planos, fotografías e imágenes donde se tiene considerado la instalación del mobiliario solicitado en el proyecto, conforme a los criterios que para tal efecto establezca la Dirección General de Asistencia Técnica de la SETEC;
3. Para proyectos arquitectónicos, proyectos ejecutivos arquitectónicos y proyectos referentes a mobiliario, será necesario el justificar los recursos solicitados con un estudio de mercado previo con una vigencia máxima de un mes anterior a la solicitud de los recursos del subsidio de la SETEC incluyendo dos cotizaciones sobre los bienes o servicios requeridos; así como un análisis de costos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado o su equivalente.
4. Entregar la documentación complementaria y requerida en el dictamen del proyecto y anexo técnico que a continuación se describe:
  1. Documentación que compruebe que cuenta con las instalaciones físicas dentro del inmueble para la ubicación del mobiliario solicitado;
  2. Reporte fotográfico completo y referenciado de las condiciones actuales del espacio que se amueblará por cada región;
  3. Carta Compromiso por parte del Órgano Implementador del estado, donde se comprometa a contar con los espacios arquitectónicos para la instalación del mobiliario antes del 31 de diciembre de 2014, de lo contrario serán devueltos los recursos a ala SETEC por el incumplimiento de dicho compromiso.
  4. Descripción del personal a quien será asignado el mobiliario, por cada Distrito.
  5. Justificación del requerimiento de una Sala de Coordinación en el Distrito III y la adquisición de 20 archiveros de 4 gavetas.

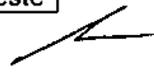
**b) Posterior a la firma del convenio de coordinación, comprometerse a:**

1. Cualquier retraso en la adecuada entrega de los compromisos firmados en el anexo técnico, la entidad federativa deberá notificar por escrito a la SETEC el motivo del rezago, así como las acciones a realizar para no afectar el cierre de proyecto en el año fiscal 2014.
2. Observar las disposiciones federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, y a los servicios relacionados con las mismas;
3. Comprobar oportunamente los gastos en los términos del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos



destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de la misma anualidad y en las disposiciones federales aplicables;

4. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local respectivamente, conforme sean devengados y ejercidos los recursos así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;
5. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Entidad Federativa (o su equivalente) a la SETEC, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;
6. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones programadas de los proyectos a que se hace referencia en el Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos en la cuenta bancaria asignada;
7. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales que corresponda, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en el presente Anexo Técnico;
8. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del presente Anexo Técnico debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;
9. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes de las Entidades Federativas que correspondan, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
10. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;
11. Cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas al efecto, en función de este instrumento;
12. Atender el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local, en el Convenio de Coordinación y en el presente Anexo Técnico;
13. Proporcionar todas las facilidades a la SETEC a efecto de verificar las acciones derivadas del Convenio de Coordinación y del presente Anexo Técnico;
14. Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto de este

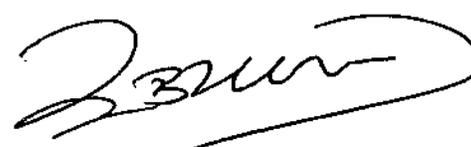




M

Anexo Técnico, toda la información de carácter técnico y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

15. Informar a la SETEC en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados y establecidos en el convenio de coordinación respectivo, con el uso del sistema de seguimiento de la ejecución de los proyectos a través de la herramienta informática de seguimiento.

<p>POR LA SECRETARÍA TÉCNICA</p>  <p>Mtro. Rogelio Rueda de León Ordóñez Director General de Asistencia Técnica</p>	<p>POR LA ENTIDAD FEDERATIVA</p>  <p>Dra. Luz María Zarza Delgado Titular del Órgano Implementador</p>
--	--

A



**ANEXO TÉCNICO  
ESTADO DE MÉXICO**

**Proyectos 2014 Eje Difusión y Transparencia**

<b>I. Nombre del proyecto</b>	
"DIFUSIÓN EN MEDIOS DIGITALES LOCALES"	
<b>Número del Proyecto</b>	EDOMEX-04-2014 1 (ETAPA DE OPERACIÓN TOTAL, GRADO INTERMEDIO)

<b>II. Información General de la Campaña</b>	
<b>Nombre:</b>	"DIFUSIÓN 2014"
<b>Versión (es):</b>	
1. Investigación científica	
2. Mecanismos alternativos	
3. Medidas cautelares	
4. Juicios transparentes	
5. Justicia pronta	
<b>1) Cobertura territorial:</b>	125 municipios del Estado de México.
<b>Población Objetivo:</b>	
<b>a. Primaria:</b>	Tele audiencias y radioescuchas de 125 municipios.
<b>b. Secundaria:</b>	Lectores de periódicos; Transeúntes, usuarios de transporte público, automovilistas y cibernautas de 125 municipios.

<b>III. Objetivos</b>	
<b>General:</b>	
Comunicar, informar y sensibilizar a la sociedad mexiquense de la existencia del Sistema de Justicia Penal acusatorio y Oral, las razones para transitar a este modelo y sus beneficios como un sistema novedoso de impartición de justicia. La campaña se sustenta en cinco videos de 100 segundos, los cuales estarán alojados en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México, para conocer la existencia de estos videos se desarrollarán acciones que generen interés en la población.	
<b>Específicos:</b>	
a. Colocar banners en medios digitales locales que generen interés en los usuarios para conocer de la existencia y bondades del sistema de justicia penal acusatorio y oral.	
b. A través de los videos albergados en la página de internet del Poder Judicial del estado, socializar las bondades del sistema penal acusatorio en los 125 municipios del Estado de México y los medios alternativos para la solución de conflictos.	

<b>IV. Metas e indicadores</b>	
<b>a. Meta del Objetivo general:</b>	
Difundir el Sistema de Justicia Penal en el Estado de México a través de publicidad digital (banners) que generen el interés del usuario para consultar los videos albergados en la página electrónica del Poder Judicial.	
<b>b. Meta de cada Objetivo específico:</b>	
1: Publicar banners digitales que puedan generar interés en la población para que los interesados puedan consultar en medios cibernéticos videos con información más completa acerca del sistema acusatorio penal.	
2: Que la población cuente con información que le permita conocer la existencia,	

X



beneficios y bondades del sistema penal acusatorio y oral en el Estado de México.
<b>Indicadores</b>
<p>La fórmula aplicada en este rubro permite establecer las cantidades señaladas en las metas, y medir el avance en un grado porcentual según se van ejecutando dichas acciones tanto por objetivo y meta general, como por objetivos y metas específicos. Consiste en lo siguiente:</p> <p>Al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas se obtiene un resultado que multiplicado por cien, nos indicará el avance porcentual en la ejecución del programa.</p>
<b>Indicadores del Objetivo General.</b>
<p>La entidad deberá adoptar los siguientes indicadores, asentando las cantidades respectivas en concordancia con sus objetivos.</p> <p><b>"Antes del inicio de su difusión se deberán enviar los indicadores con las observaciones atendidas"</b></p> <p>Dichos indicadores forman parte de los entregables y se incluirán en el informe final de resultados.</p> <p>a. Evaluación de la campaña:</p> <p>Se evaluará el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados para determinar si se cumple adecuadamente con los alcances materiales del producto es decir:</p> $\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$ $\frac{X \text{ impactos publicados}}{x \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$ <p>b. Conocimiento del público objetivo:</p> <p>Se evaluará el número de visitas a los videos alojados en la página electrónica del poder judicial en relación con el número de impactos publicados, es decir:</p> $\frac{\text{Número de visitas a la página institucional}}{\text{Número de visitas programadas}} \times 100 = 100\%$ $\frac{X \text{ visitas a la página institucional}}{X \text{ visitas programadas}} \times 100 = 100\%$
<b>Indicadores de los Objetivos Específicos</b>
<b>Objetivo Específico 1</b>
<p>a. Viabilidad del mensaje transmitido:</p> <p>Para determinar la viabilidad de la campaña se habrá de medir el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados, por su parte, se pedirá a quienes vean los videos puedan contestar una encuesta que nos permita determinar a través de que medio se enteraron de su existencia lo que nos permitirá identificar que acción resultó idónea para generar interés.</p> $\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$

X



$$\frac{\text{X impactos publicados}}{\text{x impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{\text{Número de usuarios con conocimiento a través de banners}}{\text{Número de vistas a los videos}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{\text{X usuarios con conocimiento a través de banners}}{\text{X vistas a los videos}} \times 100 = 100\%$$

b. Cobertura específico:

Para determinar la cobertura se habrá de mediar a través de la encuesta respectiva los lugares del estado a los que pertenecen quienes ven los videos.

**Objetivo Específico 2**

a. Estrategia de Difusión:

A través de la encuesta respectiva determinar el municipio de residencia del usuario para establecer con claridad las regiones en las cuales tenga mayor impacto la campaña.

Determinado el número de personas por municipio se habrá de dividir entre el número total de la población para determinar el porcentaje poblacional que ha formulado la consulta.

$$\frac{\text{Personas del municipio con conocimiento del NSJP}}{\text{Habitantes totales del municipio}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{\text{X Personas del municipio con conocimiento del NSJP}}{\text{X Habitantes totales del municipio}} \times 100 = 100\%$$

b. Nivel de percepción:

A través de la encuesta se podrá determinar a través de que medio se pudo generar el interés de la población en relación con el número de impactos publicados y el número de impactos desarrollados en toda la campaña, es decir, un comparativo entre el cúmulo de acciones aplicadas para determinar cuál tuvo mayor eficacia, es decir:

$$\frac{\text{Número de impactos logrados por medio}}{\text{Número de vistas programadas}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{\text{X Número de impactos logrados por medio}}{\text{x Número de vistas programadas}} \times 100 = 100\%$$

**V. Cronograma de actividades**

Acción	Días necesarios para el desarrollo de la acción	Fecha de inicio y fecha tentativa de fin de la acción	mayo	junio	julio	agosto	sep.	oct.
			semanas	semanas	semanas	semanas	semanas	semanas
Difusión en medios digitales locales	130	Del 5 de mayo al 31 de octubre 26 semanas						



En caso de ser necesario, la entidad deberá informar oportunamente la reprogramación de las fechas arriba indicadas a la Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión.

<b>VI. Entregables</b>		
<b>Objetivo/Acción</b>	<b>Acciones a comprobar</b>	<b>Entregables sugeridos</b>
Difusión en medios digitales locales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño de banner</li> <li>Difusión durante 6 meses en 4 medios digitales.</li> <li>Incidencia en la encuesta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación y fallo (en su caso)</li> <li>Contratos</li> <li>Factura(s)</li> <li>Archivos digitales del diseño.</li> <li>Impresión de pantalla.</li> <li>Evidencia de las encuestas.</li> <li>Resultados de la encuesta.</li> <li>Informe final de resultados, con indicadores.</li> </ul>
<b>Observaciones</b>		
Las licitaciones deberán cumplir con los lineamientos en materia de subsidios emitidos por la SETEC.		
La contratación y prestación de servicios deberá ejecutarse durante el presente ejercicio fiscal.		
Los entregables pueden ser complementados con algunos otros documentos como oficios, diseños preliminares, transferencias o algún otro, sin embargo, no pueden ser sustituidos.		
En caso de que para la realización de las acciones se realice subcontratación, también se deben presentar dichos contratos en calidad de entregable.		

<b>VII. Monto aprobado</b>		
<b>Objetivo/Acción</b>	<b>Desglose de costo</b>	<b>Costo total (I.V.A incluido)</b>
Difusión en medios digitales locales.	\$ 10,000.00 por banner, por 101, durante 6 meses en 4 medios digitales.	\$ 1,010,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,010,000.00</b>

<b>Proyectos</b>	<b>Aportación Federal</b>
Difusión en medios digitales locales.	\$ 1,010,000.00
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$ 1,010,000.00</b>

<b>VIII Compromisos</b>
De conformidad con el numeral 3.2.4 y 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014" las obligaciones exclusivas de las entidades federativas consisten en:
I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados via subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;
II. Apegarse expresamente a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la



Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de enero de 2014, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente, y demás ordenamientos aplicables para el proceso de solicitud, análisis, aprobación, seguimiento y validación del recurso que se obtuviere por SETEC. Lo anterior con base en los señalamientos de la Subsecretaría de Normatividad de Medios y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de la Secretaría de Gobernación y de conformidad con la distribución del gasto por unidad responsable del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, los recursos asignados a la SETEC para subsidios y subvenciones corresponden al concepto de gasto 4300. Por lo anterior, se considera que el manejo de los subsidios que la SETEC otorga a las entidades federativas, se debe ajustar a las Políticas, y no a los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2014", publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2013, toda vez que éstos se derivan de una partida presupuestal distinta; lo anterior, aunado a que la ejecución del gasto de partida que realizarán las entidades federativas, no se sujetan obligados conforme a dichos Lineamientos

III. Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

V. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

VI. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

VIII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos de difusión, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

IX. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

X. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

XI. Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XII. Para el caso de proyecto de difusión, la entidad federativa que genere sus propias producciones de sus mensajes locales deberá, comprometerse a enviar oportunamente los guiones para opinión de la SETEC, y una vez opinados se le reenviarán a los estados para

U

empezar las producciones de las cuales igualmente deberá enviar las copias de trabajo de las producciones a la SETEC para su opinión, y finalmente las producciones finales previas su transmisión para una opinión final, con la finalidad de evitar diversificación de mensajes y estrategias en todo el territorio nacional.

**XIII.** Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

**XIV.** Evitar utilizar en las producciones de los mensajes comunicacionales a servidores públicos en funciones, privilegiando siempre la imagen ciudadana y/o de operadores del nuevo sistema de justicia penal.

**XV.** Deberán las entidades federativas apearse a las disposiciones de la ley federal electoral y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales que rija en su territorio y ley federal electoral vigente, respecto a la transmisión y suspensión de mensajes gubernamentales en tiempos electorales, para lo cual deberán ajustar sus respectivas campañas para la transmisión completa de las mismas en el año 2014.

**XVI.** Apearse a los temas de comunicación del nuevo sistema de justicia penal les permite de acuerdo al nivel de implementación en que se encuentre la entidad federativa que las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014, les señale.

**XVII.** Contemplar que dichas campañas de difusión y estrategias de comunicación e información, se dirijan a todos los sectores de la sociedad, así como a las instituciones públicas.

**XVIII.** Considerar los contenidos del proyecto de comunicación transversal para el conocimiento ciudadano del nuevo sistema de justicia penal y los productos que de este emanen, siendo relevante señalar que se pondrá a disposición de las entidades federativas los contenidos de las campañas de difusión que se generaron y en su caso se generen en el Subgrupo Federal de Difusión, con el objeto de sumar capacidades y recursos comunicacionales de los actores involucrados a partir de estrategias, líneas de acción y mensajes comunes, lo anterior toda vez que se cumplimenten los requisitos administrativos y técnicos que correspondan a su autorización así como en los tiempos que se determinen para su publicidad.

**XIX.** Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

**XX.** Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

**XXI.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

**XXII.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

**XXIII.** Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnico y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

**XXIV.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

**XXV.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos. La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014,



será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales siguientes, y

**XXXVI.** Los montos recibidos por la entidad federativa se encuentran dentro del rango promedio que se utilizan en la entidad federativa, al advertirse de las cotizaciones que respaldan su proyecto de difusión, subsidio que deberá ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

**XXXVII.** Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables.

Elaboró. Mtro. Marcos Francisco Alpuche Hernández. Firma

Revisó. Lic. Medardo Valero Mota. Firma

Autorizó. Lic. Eloy Caloca Carrasco. Firma

**POR LA "SECRETARÍA":**

**DR. JORGE A. LUMBRERAS CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE**  
**LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

**POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA":**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO IMPLEMENTADOR EN LA ENTIDAD**



**ANEXO TÉCNICO  
ESTADO DE MÉXICO  
Proyectos 2014 Eje Difusión y Transparencia**

<b>I. Nombre del proyecto</b>	
"DIFUSIÓN EN MEDIOS DIGITALES NACIONALES"	
<b>Número del Proyecto</b>	EDOMEX-04-2014 2 (ETAPA DE OPERACIÓN TOTAL, GRADO INTERMEDIO)

<b>II. Información General de la Campaña</b>	
<b>Nombre:</b>	"DIFUSIÓN 2014"
<b>Versión (es):</b>	
1. Investigación científica	
2. Mecanismos alternativos	
3. Medidas cautelares	
4. Juicios transparentes	
5. Justicia pronta	
<b>1) Cobertura territorial:</b>	125 municipios del Estado de México.
<b>Población Objetivo:</b>	
<b>a. Primaria:</b>	Tele audiencias y radioescuchas de 125 municipios.
<b>b. Secundaria:</b>	Lectores de periódicos; Transeúntes, usuarios de transporte público, automovilistas y cibernautas de 125 municipios.

<b>III. Objetivos</b>	
<b>General:</b>	
Comunicar, informar y sensibilizar a la sociedad mexiquense de la existencia del Sistema de Justicia Penal acusatorio y Oral, las razones para transitar a este modelo y sus beneficios como un sistema novedoso de impartición de justicia. La campaña se sustenta en cinco videos de 100 segundos, los cuales estarán alojados en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México, para conocer la existencia de estos videos se desarrollarán acciones que generen interés en la población.	
<b>Específicos:</b>	
<p><b>a.</b> Colocar banners en medios digitales locales que generen interés en los usuarios para conocer de la existencia y bondades del sistema de justicia penal acusatorio y oral.</p> <p><b>b.</b> a través de los videos albergados en la página de internet del Poder Judicial del estado, socializar las bondades del sistema penal acusatorio en los 125 municipios del Estado de México y los medios alternativos para la solución de conflictos.</p>	

<b>IV. Metas e indicadores</b>	
<b>a. Meta del Objetivo general:</b>	
Difundir el Sistema de Justicia Penal en el Estado de México a través de publicidad digital (banners) que generen el interés del usuario para consultar los videos albergados en la página electrónica del Poder Judicial.	
<b>b. Meta de cada Objetivo específico:</b>	
1: Publicar banners digitales que puedan generar interés en la población para que los interesados puedan consultar en medios cibernéticos videos con información más completa acerca del sistema acusatorio penal.	

X



2: Que la población cuente con información que le permita conocer la existencia, beneficios y bondades del sistema penal acusatorio y oral en el Estado de México.

### Indicadores

La fórmula aplicada en este rubro permite establecer las cantidades señaladas en las metas, y medir el avance en un grado porcentual según se van ejecutando dichas acciones tanto por objetivo y meta general, como por objetivos y metas específicos. Consiste en lo siguiente:

Al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas se obtiene un resultado que multiplicado por cien, nos indicará el avance porcentual en la ejecución del programa.

### Indicadores del Objetivo General.

La entidad deberá adoptar los siguientes indicadores, asentando las cantidades respectivas en concordancia con sus objetivos.

**"Antes del inicio de su difusión se deberán enviar los indicadores con las observaciones atendidas"**

Dichos indicadores forman parte de los entregables y se incluirán en el informe final de resultados.

#### a. Evaluación de la campaña:

Se evaluará el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados para determinar si se cumple adecuadamente con los alcances materiales del producto es decir:

$$\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ impactos publicados}}{x \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

#### b. Conocimiento del público objetivo:

Se evaluará el número de visitas a los videos alojados en la página electrónica del poder judicial en relación con el número de impactos publicados, es decir:

$$\frac{\text{Número de visitas a la página institucional}}{\text{Número de visitas programadas}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ visitas a la página institucional}}{X \text{ visitas programadas}} \times 100 = 100\%$$

### Indicadores de los Objetivos Específicos

#### Objetivo Específico 1

#### a. Viabilidad del mensaje transmitido:

Para determinar la viabilidad de la campaña se habrá de medir el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados, por su parte, se pedirá a quienes vean los videos puedan contestar una encuesta que nos permita determinar a través de que medio se enteraron de su existencia lo que nos permitirá identificar que acción resultó idónea para generar interés.



$$\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ impactos publicados}}{x \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{\text{Número de usuarios con conocimiento a través de banners}}{\text{Número de vistas a los videos}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ usuarios con conocimiento a través de banners}}{X \text{ vistas a los videos}} \times 100 = 100\%$$

b. Cobertura específico:

Para determinar la cobertura se habrá de mediar a través de la encuesta respectiva los lugares del estado a los que pertenecen quienes ven los videos.

**Objetivo Específico 2**

a. Estrategia de Difusión:

A través de la encuesta respectiva determinar el municipio de residencia del usuario para establecer con claridad las regiones en las cuales tenga mayor impacto la campaña.

Determinado el número de personas por municipio se habrá de dividir entre el número total de la población para determinar el porcentaje poblacional que ha formulado la consulta.

$$\frac{\text{Personas del municipio con conocimiento del NSJP}}{\text{Habitantes totales del municipio}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ Personas del municipio con conocimiento del NSJP}}{X \text{ Habitantes totales del municipio}} \times 100 = 100\%$$

b. Nivel de percepción:

A través de la encuesta se podrá determinar a través de que medio se pudo generar el interés de la población en relación con el número de impactos publicados y el número de impactos desarrollados en toda la campaña, es decir, un comparativo entre el cúmulo de acciones aplicadas para determinar cuál tuvo mayor eficacia, es decir:

$$\frac{\text{Número de impactos logrados por medio}}{\text{Número de vistas programadas}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ Número de impactos logrados por medio}}{x \text{ Número de vistas programadas}} \times 100 = 100\%$$



V. Cronograma de actividades									
Acción	Días necesarios para el desarrollo de la acción	Fecha de inicio y fecha tentativa de fin de la acción	Junio	Julio	agosto	sep.	oct.	nov.	
			semanas	semanas	semanas	semanas	semanas	semanas	
Difusión en medios digitales nacionales	90	Del 1 de julio al 31 de octubre. 18 semanas							

En caso de ser necesario, la entidad deberá informar oportunamente la reprogramación de las fechas arriba indicadas a la Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión

VI. Entregables		
Objetivo/Acción	Acciones a comprobar	Entregables sugeridos
Difusión en medios digitales nacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño de banner</li> <li>Difusión durante 6 meses en 4 medios digitales.</li> <li>Incidencia en la encuesta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación y fallo (en su caso)</li> <li>Contratos</li> <li>Factura(s)</li> <li>Archivos digitales del diseño.</li> <li>Impresión de pantalla.</li> <li>Evidencia de las encuestas.</li> <li>Resultados de la encuesta.</li> <li>Informe final de resultados, con indicadores.</li> </ul>
Observaciones		
Las licitaciones deberán cumplir con los lineamientos en materia de subsidios emitidos por la SETEC.		
La contratación y prestación de servicios deberá ejecutarse durante el presente ejercicio fiscal.		
Los entregables pueden ser complementados con algunos otros documentos como oficios, diseños preliminares, transferencias o algún otro, sin embargo, no pueden ser sustituidos.		
En caso de que para la realización de las acciones se realice subcontratación, también se deben presentar dichos contratos en calidad de entregable.		

VII. Monto aprobado		
Objetivo/Acción	Desglose de costo	Costo total (I.V.A incluido)
Difusión en medios digitales nacionales.	\$ 20,000.00 por banner, por 35, durante 4 meses en 2 medios digitales.	\$ 700.000.00
<b>T O T A L</b>		<b>\$ 700.000.00</b>

Proyectos	Aportación Federal
Difusión en medios digitales nacionales.	\$ 700.000.00
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$ 700.000.00</b>

VIII Compromisos
De conformidad con el numeral 3.2.4 y 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las

políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014” las obligaciones exclusivas de las entidades federativas consisten en:

I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Apegarse expresamente a lo dispuesto por el “Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de enero de 2014, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente, y demás ordenamientos aplicables para el proceso de solicitud, análisis, aprobación, seguimiento y validación del recurso que se obtuviere por SETEC. Lo anterior con base en los señalamientos de la Subsecretaría de Normatividad de Medios y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de la Secretaría de Gobernación y de conformidad con la distribución del gasto por unidad responsable del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, los recursos asignados a la SETEC para subsidios y subvenciones corresponden al concepto de gasto 4300. Por lo anterior, se considera que el manejo de los subsidios que la SETEC otorga a las entidades federativas, se debe ajustar a las Políticas, y no a los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2014”, publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2013, toda vez que éstos se derivan de una partida presupuestal distinta; lo anterior, aunado a que la ejecución del gasto de partida que realizarán las entidades federativas, no se sujetan obligados conforme a dichos Lineamientos

III. Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

V. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

VI. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

VIII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos de difusión, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

IX. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales



aplicables;

X. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

XI. Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XII. Para el caso de proyecto de difusión, la entidad federativa que genere sus propias producciones de sus mensajes locales deberá, comprometerse a enviar oportunamente los guiones para opinión de la SETEC, y una vez opinados se le reenviarán a los estados para empezar las producciones de las cuales igualmente deberá enviar las copias de trabajo de las producciones a la SETEC para su opinión, y finalmente las producciones finales previas su transmisión para una opinión final, con la finalidad de evitar diversificación de mensajes y estrategias en todo el territorio nacional.

XIII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

XIV. Evitar utilizar en las producciones de los mensajes comunicacionales a servidores públicos en funciones, privilegiando siempre la imagen ciudadana y/o de operadores del nuevo sistema de justicia penal.

XV. Deberán las entidades federativas apearse a las disposiciones de la ley federal electoral y el Código de instituciones y procedimientos electorales que rija en su territorio y ley federal electoral vigente, respecto a la transmisión y suspensión de mensajes gubernamentales en tiempos electorales, para lo cual deberán ajustar sus respectivas campañas para la transmisión completa de las mismas en el año 2014.

XVI. Apearse a los temas de comunicación del nuevo sistema de justicia penal les permite de acuerdo al nivel de implementación en que se encuentre la entidad federativa que las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014, les señale.

XVII. Contemplar que dichas campañas de difusión y estrategias de comunicación e información, se dirijan a todos los sectores de la sociedad, así como a las instituciones públicas.

XVIII. Considerar los contenidos del proyecto de comunicación transversal para el conocimiento ciudadano del nuevo sistema de justicia penal y los productos que de este emanen, siendo relevante señalar que se pondrá a disposición de las entidades federativas los contenidos de las campañas de difusión que se generaron y en su caso se generen en el Subgrupo Federal de Difusión, con el objeto de sumar capacidades y recursos comunicacionales de los actores involucrados a partir de estrategias, líneas de acción y mensajes comunes, lo anterior toda vez que se cumplimenten los requisitos administrativos y técnicos que correspondan a su autorización así como en los tiempos que se determinen para su publicidad.

XIX. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

XX. Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

XXI. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XXII. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XXIII. Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de



los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

**XXIV.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

**XXV.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos. La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014, será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales siguientes, y

**XXXVI.** Los montos recibidos por la entidad federativa se encuentran dentro del rango promedio que se utilizan en la entidad federativa, al advertirse de las cotizaciones que respaldan su proyecto de difusión, subsidio que deberá ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

**XXXVII.** Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables.

Elaboró. Mtro. Marcos Francisco Alpuche Hernández. Firma

Revisó. Lic. Medardo Valero Mota. Firma

Autorizó. Lic. Eloy Caloca Carrasco. Firma

**POR LA "SECRETARÍA":**

**DR. JORGE A. LUMBRERAS CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE**  
**LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

**POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA":**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO IMPLEMENTADOR EN LA ENTIDAD**

**ANEXO TÉCNICO  
ESTADO DE MÉXICO  
Proyectos 2014 Eje Difusión y Transparencia**

<b>I. Nombre del proyecto</b>	
"DIFUSIÓN A TRAVÉS DE SPOTS EN TV REGIONAL"	
<b>Número del Proyecto</b>	EDOMEX-04-2014 3 (ETAPA DE OPERACIÓN TOTAL, GRADO INTERMEDIO)

<b>II. Información General de la Campaña</b>	
<b>Nombre:</b>	"DIFUSIÓN 2014"
<b>Versión (es):</b>	
1. Investigación científica	
2. Mecanismos alternativos	
3. Medidas cautelares	
4. Juicios transparentes	
5. Justicia pronta	
<b>1) Cobertura territorial:</b>	125 municipios del Estado de México.
<b>Población Objetivo:</b>	
<b>a. Primaria:</b>	Tele audiencias y radioescuchas de 125 municipios.
<b>b. Secundaria:</b>	Lectores de periódicos; Transeúntes, usuarios de transporte público, automovilistas y cibernautas de 125 municipios.

<b>III. Objetivos</b>	
<b>General:</b>	
Comunicar, informar y sensibilizar a la sociedad mexiquense de la existencia del Sistema de Justicia Penal acusatorio y Oral, las razones para transitar a este modelo y sus beneficios como un sistema novedoso de impartición de justicia. La campaña se sustenta en cinco videos de 100 segundos, los cuales estarán alojados en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México, para conocer la existencia de estos videos se desarrollarán acciones que generen interés en la población.	
<b>Específicos:</b>	
a. Transmisión de spots de 30 segundos en televisoras locales que generen interés en los usuarios para conocer de la existencia y bondades del sistema de justicia penal acusatorio y oral.	
b. A través de los videos albergados en la página de internet del Poder Judicial del estado, socializar las bondades del sistema penal acusatorio en los 125 municipios del Estado de México y los medios alternativos para la solución de conflictos.	

<b>IV. Metas e indicadores</b>	
<b>a. Meta del Objetivo general:</b>	
Difundir el Sistema de Justicia Penal en el Estado de México a través de publicidad tradicional (spots de televisión) que generen el interés del usuario para consultar los videos albergados en la página electrónica del Poder Judicial.	
<b>b. Meta de cada Objetivo específico:</b>	
1: Transmitir spots que puedan generar interés en la población para que los interesados puedan consultar en medios cibernéticos videos con información más completa acerca del sistema acusatorio penal.	
2: Que la población cuente con información que le permita conocer la existencia, beneficios y bondades del sistema penal acusatorio y oral en el Estado de México.	

**Indicadores**

La fórmula aplicada en este rubro permite establecer las cantidades señaladas en las metas, y medir el avance en un grado porcentual según se van ejecutando dichas acciones tanto por objetivo y meta general, como por objetivos y metas específicos. Consiste en lo siguiente:

Al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas se obtiene un resultado que multiplicado por cien, nos indicará el avance porcentual en la ejecución del programa.

**Indicadores del Objetivo General.**

La entidad deberá adoptar los siguientes indicadores, asentando las cantidades respectivas en concordancia con sus objetivos.

**"Antes del inicio de su difusión se deberán enviar los indicadores con las observaciones atendidas"**

Dichos indicadores forman parte de los entregables y se incluirán en el informe final de resultados.

a. Evaluación de la campaña:

Se evaluará el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados para determinar si se cumple adecuadamente con los alcances materiales del producto es decir:

$$\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ impactos publicados}}{x \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

b. Conocimiento del público objetivo:

Se evaluará el número de visitas a los videos alojados en la página electrónica del poder judicial en relación con el número de impactos publicados, es decir:

$$\frac{\text{Número de visitas a la página institucional}}{\text{Número de visitas programadas}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ visitas a la página institucional}}{X \text{ visitas programadas}} \times 100 = 100\%$$

**Indicadores de los Objetivos Específicos**

**Objetivo Específico 1**

a. Viabilidad del mensaje transmitido:

Para determinar la viabilidad de la campaña se habrá de medir el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados, por su parte, se pedirá a quienes vean los videos puedan contestar una encuesta que nos permita determinar a través de que medio se enteraron de su existencia lo que nos permitirá identificar que acción resultó idónea para generar interés.

$$\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$



$$\frac{X \text{ impactos publicados}}{X \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{\text{Número de usuarios con conocimiento a través de spots}}{\text{Número de vistas a los videos}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ usuarios con conocimiento a través de spots}}{X \text{ vistas a los videos}} \times 100 = 100\%$$

b. Cobertura específico:

Para determinar la cobertura se habrá de mediar a través de la encuesta respectiva los lugares del estado a los que pertenecen quienes ven los videos.

**Objetivo Específico 2**

a. Estrategia de Difusión:

A través de la encuesta respectiva determinar el municipio de residencia del usuario para establecer con claridad las regiones en las cuales tenga mayor impacto la campaña.

Determinado el número de personas por municipio se habrá de dividir entre el número total de la población para determinar el porcentaje poblacional que ha formulado la consulta.

$$\frac{\text{Personas del municipio con conocimiento del NSJP}}{\text{Habitantes totales del municipio}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ Personas del municipio con conocimiento del NSJP}}{X \text{ Habitantes totales del municipio}} \times 100 = 100\%$$

b. Nivel de percepción:

A través de la encuesta se podrá determinar a través de que medio se pudo generar el interés de la población en relación con el número de impactos publicados y el número de impactos desarrollados en toda la campaña, es decir, un comparativo entre el cúmulo de acciones aplicadas para determinar cuál tuvo mayor eficacia, es decir:

$$\frac{\text{Número de impactos logrados por medio}}{\text{Número de vistas programadas}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ Número de impactos logrados por medio}}{X \text{ Número de vistas programadas}} \times 100 = 100\%$$

V. Cronograma de actividades								
Acción	Días necesarios para el desarrollo de la acción	Fecha de inicio y fecha tentativa de fin de la acción	Junio	julio	agosto	sep.	oct.	nov.
			semanas	semanas	semanas	semanas	semanas	semanas
Difusión spot de televisión 30 seg. regional	65	Del 4 de agosto al 31 de octubre. 13 semanas						

En caso de ser necesario, la entidad deberá informar oportunamente la reprogramación de las fechas arriba indicadas a la Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión.

<b>VI. Entregables</b>		
Objetivo/Acción	Acciones a comprobar	Entregables superidos
Difusión de Spot de 30 seg. en televisión regional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación</li> <li>Producción de spots.</li> <li>Edición de spots</li> <li>Transmisión.</li> <li>Incidencia en la encuesta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación y fallo (en su caso).</li> <li>Contratos.</li> <li>Factura(s).</li> <li>Guiones finales antes de su producción.</li> <li>Archivos digitales de spots.</li> <li>Pautado.</li> <li>Evidencia de la transmisión.</li> <li>Evidencia de las encuestas.</li> <li>Resultados de la encuesta.</li> <li>Informe final de resultados, con indicadores.</li> </ul>
<b>Observaciones</b>		
Las licitaciones deberán cumplir con los lineamientos en materia de subsidios emitidos por la SETEC.		
La contratación y prestación de servicios deberá ejecutarse durante el presente ejercicio fiscal.		
Los entregables pueden ser complementados con algunos otros documentos como oficios, diseños preliminares, transferencias o algún otro, sin embargo, no pueden ser sustituidos.		
En caso de que para la realización de las acciones se realice subcontratación, también se deben presentar dichos contratos en calidad de entregable.		

<b>VII. Monto aprobado</b>		
Objetivo/Acción	Desglose de costo	Costo total (I.V.A incluido)
Difusión de Spot de 30 seg. en televisión regional.	\$ 5,000.000.00 por 1000 impactos en 4 emisoras.	\$ 5,000.000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5,000.000.00</b>

Proyectos	Aportación Federal
Difusión de Spot de 30 seg. en televisión regional.	\$ 5,000.000.00
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$ 5,000.000.00</b>

<b>VIII Compromisos</b>
De conformidad con el numeral 3.2.4 y 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014" las obligaciones exclusivas de las entidades federativas consisten en:
I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de

coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Apegarse expresamente a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de enero de 2014, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente, y demás ordenamientos aplicables para el proceso de solicitud, análisis, aprobación, seguimiento y validación del recurso que se obtuviere por SETEC. Lo anterior con base en los señalamientos de la Subsecretaría de Normatividad de Medios y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de la Secretaría de Gobernación y de conformidad con la distribución del gasto por unidad responsable del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, los recursos asignados a la SETEC para subsidios y subvenciones corresponden al concepto de gasto 4300. Por lo anterior, se considera que el manejo de los subsidios que la SETEC otorga a las entidades federativas, se debe ajustar a las Políticas, y no a los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2014", publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2013, toda vez que éstos se derivan de una partida presupuestal distinta; lo anterior, aunado a que la ejecución del gasto de partida que realizarán las entidades federativas, no se sujetan obligados conforme a dichos Lineamientos

III. Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

V. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

VI. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

VIII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos de difusión, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

IX. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

X. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

XI. Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la

preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

**XII.** Para el caso de proyecto de difusión, la entidad federativa que genere sus propias producciones de sus mensajes locales deberá, comprometerse a enviar oportunamente los guiones para opinión de la SETEC, y una vez opinados se le reenviarán a los estados para empezar las producciones de las cuales igualmente deberá enviar las copias de trabajo de las producciones a la SETEC para su opinión, y finalmente las producciones finales previas su transmisión para una opinión final, con la finalidad de evitar diversificación de mensajes y estrategias en todo el territorio nacional.

**XIII.** Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

**XIV.** Evitar utilizar en las producciones de los mensajes comunicacionales a servidores públicos en funciones, privilegiando siempre la imagen ciudadana y/o de operadores del nuevo sistema de justicia penal.

**XV.** Deberán las entidades federativas apegarse a las disposiciones de la ley federal electoral y el Código de instituciones y procedimientos electorales que rija en su territorio y ley federal electoral vigente, respecto a la transmisión y suspensión de mensajes gubernamentales en tiempos electorales, para lo cual deberán ajustar sus respectivas campañas para la transmisión completa de las mismas en el año 2014.

**XVI.** Apegarse a los temas de comunicación del nuevo sistema de justicia penal les permite de acuerdo al nivel de implementación en que se encuentre la entidad federativa que las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014, les señale.

**XVII.** Contemplar que dichas campañas de difusión y estrategias de comunicación e información, se dirijan a todos los sectores de la sociedad, así como a las instituciones públicas.

**XVIII.** Considerar los contenidos del proyecto de comunicación transversal para el conocimiento ciudadano del nuevo sistema de justicia penal y los productos que de este emanen, siendo relevante señalar que se pondrá a disposición de las entidades federativas los contenidos de las campañas de difusión que se generaron y en su caso se generen en el Subgrupo Federal de Difusión, con el objeto de sumar capacidades y recursos comunicacionales de los actores involucrados a partir de estrategias, líneas de acción y mensajes comunes, lo anterior toda vez que se cumplan los requisitos administrativos y técnicos que correspondan a su autorización así como en los tiempos que se determinen para su publicidad.

**XIX.** Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

**XX.** Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

**XXI.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

**XXII.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

**XXIII.** Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnico y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

**XXIV.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no

realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

**XXV.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos. La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014, será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales siguientes, y

**XXXVI.** Los montos recibidos por la entidad federativa se encuentran dentro del rango promedio que se utilizan en la entidad federativa, al advertirse de las cotizaciones que respaldan su proyecto de difusión, subsidio que deberá ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

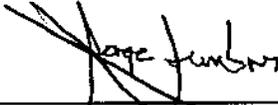
**XXXVII.** Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables.

Elaboró. Mtro. Marcos Francisco Alpuche Hernández. Firma

Revisó. Lic. Medardo Valero Mota. Firma

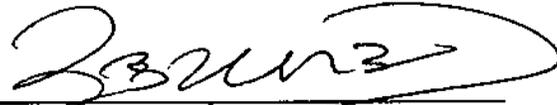
Autorizó. Lic. Eloy Caloca Carrasco. Firma

**POR LA "SECRETARÍA":**



**DR. JORGE A. LUMBRERAS CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE**  
**LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

**POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA":**



**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO IMPLEMENTADOR EN LA ENTIDAD**



**ANEXO TÉCNICO  
ESTADO DE MÉXICO  
Proyectos 2014 Eje Difusión y Transparencia**

<b>I. Nombre del proyecto</b>	
"DIFUSIÓN A TRAVÉS DE SPOTS EN TV VALLE DE MÉXICO"	
<b>Número del Proyecto</b>	EDOMEX-04-2014 4 (ETAPA DE OPERACIÓN TOTAL, GRADO INTERMEDIO)

<b>II. Información General de la Campaña</b>	
<b>Nombre:</b>	"DIFUSIÓN 2014"
<b>Versión (es):</b>	
1. Investigación científica	
2. Mecanismos alternativos	
3. Medidas cautelares	
4. Juicios transparentes	
5. Justicia pronta	
<b>1) Cobertura territorial:</b>	125 municipios del Estado de México.
<b>Población Objetivo:</b>	
<b>a. Primaria:</b>	Tele audiencias y radioescuchas de 125 municipios.
<b>b. Secundaria:</b>	Lectores de periódicos; Transeúntes, usuarios de transporte público, automovilistas y cibernautas de 125 municipios.

<b>III. Objetivos</b>	
<b>General:</b>	
Comunicar, informar y sensibilizar a la sociedad mexiquense de la existencia del Sistema de Justicia Penal acusatorio y Oral, las razones para transitar a este modelo y sus beneficios como un sistema novedoso de impartición de justicia. La campaña se sustenta en cinco videos de 100 segundos, los cuales estarán alojados en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México, para conocer la existencia de estos videos se desarrollarán acciones que generen interés en la población.	
<b>Específicos:</b>	
a. Transmisión de spots de 30 segundos en televisoras del Valle de México que generen interés en los usuarios para conocer de la existencia y bondades del sistema de justicia penal acusatorio y oral.	
b. A través de los videos albergados en la página de internet del Poder Judicial del estado, socializar las bondades del sistema penal acusatorio en los 125 municipios del Estado de México y los medios alternativos para la solución de conflictos.	

<b>IV. Metas e indicadores</b>	
<b>a. Meta del Objetivo general:</b>	
Difundir el Sistema de Justicia Penal en el Estado de México a través de publicidad tradicional (spots de televisión) que generen el interés del usuario para consultar los videos albergados en la página electrónica del Poder Judicial.	
<b>b. Meta de cada Objetivo específico:</b>	
1: Transmitir spots que puedan generar interés en la población para que los interesados puedan consultar en medios cibernéticos videos con información más completa acerca del sistema acusatorio penal.	
2: Que la población cuente con información que le permita conocer la existencia,	

X



beneficios y bondades del sistema penal acusatorio y oral en el Estado de México.
<b>Indicadores</b>
<p>La fórmula aplicada en este rubro permite establecer las cantidades señaladas en las metas, y medir el avance en un grado porcentual según se van ejecutando dichas acciones tanto por objetivo y meta general, como por objetivos y metas específicos. Consiste en lo siguiente:</p> <p>Al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas se obtiene un resultado que multiplicado por cien, nos indicará el avance porcentual en la ejecución del programa.</p>
<b>Indicadores del Objetivo General.</b>
<p>La entidad deberá adoptar los siguientes indicadores, asentando las cantidades respectivas en concordancia con sus objetivos.</p> <p><b>"Antes del inicio de su difusión se deberán enviar los indicadores con las observaciones atendidas"</b></p> <p>Dichos indicadores forman parte de los entregables y se incluirán en el informe final de resultados.</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Evaluación de la campaña:</p> <p>Se evaluará el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados para determinar si se cumple adecuadamente con los alcances materiales del producto es decir:</p> $\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$ $\frac{X \text{ impactos publicados}}{x \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$ <p style="padding-left: 40px;">b. Conocimiento del público objetivo:</p> <p>Se evaluará el número de visitas a los videos alojados en la página electrónica del poder judicial en relación con el número de impactos publicados, es decir:</p> $\frac{\text{Número de visitas a la página institucional}}{\text{Número de visitas programadas}} \times 100 = 100\%$ $\frac{X \text{ visitas a la página institucional}}{X \text{ visitas programadas}} \times 100 = 100\%$
<b>Indicadores de los Objetivos Específicos</b>
<b>Objetivo Específico 1</b>
<p style="padding-left: 40px;">a. Viabilidad del mensaje transmitido:</p> <p>Para determinar la viabilidad de la campaña se habrá de medir el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados, por su parte, se pedirá a quienes vean los videos puedan contestar una encuesta que nos permita determinar a través de que medio se enteraron de su existencia lo que nos permitirá identificar que acción resultó idónea para generar interés.</p> $\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$ $\frac{X \text{ impactos publicados}}{x \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$

X



x impactos proyectados

$$\frac{\text{Número de usuarios con conocimiento a través de spots}}{\text{Número de vistas a los videos}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ usuarios con conocimiento a través de banners}}{X \text{ vistas a los videos}} \times 100 = 100\%$$

b. Cobertura específico:

Para determinar la cobertura se habrá de mediar a través de la encuesta respectiva los lugares del estado a los que pertenecen quienes ven los videos.

**Objetivo Específico 2**

a. Estrategia de Difusión:

A través de la encuesta respectiva determinar el municipio de residencia del usuario para establecer con claridad las regiones en las cuales tenga mayor impacto la campaña.

Determinado el número de personas por municipio se habrá de dividir entre el número total de la población para determinar el porcentaje poblacional que ha formulado la consulta.

$$\frac{\text{Personas del municipio con conocimiento del NSJP}}{\text{Habitantes totales del municipio}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ Personas del municipio con conocimiento del NSJP}}{X \text{ Habitantes totales del municipio}} \times 100 = 100\%$$

b. Nivel de percepción:

A través de la encuesta se podrá determinar a través de que medio se pudo generar el interés de la población en relación con el número de impactos publicados y el número de impactos desarrollados en toda la campaña, es decir, un comparativo entre el cúmulo de acciones aplicadas para determinar cuál tuvo mayor eficacia, es decir:

$$\frac{\text{Número de impactos logrados por medio}}{\text{Número de vistas programadas}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ Número de impactos logrados por medio}}{x \text{ Número de vistas programadas}} \times 100 = 100\%$$

**V. Cronograma de actividades**

Acción	Días necesarios para el desarrollo de la acción	Fecha de inicio y fecha tentativa de fin de la acción	Junio	Julio	agosto	sep.	oct.	nov.
			semanas	semanas	semanas	semanas	semanas	semanas
Difusión de spot de TV de 30 seg. Valle de México	65	Del 4 de agosto al 31 de octubre. 13 semanas						



En caso de ser necesario, la entidad deberá informar oportunamente la reprogramación de las fechas arriba indicadas a la Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión.

<b>VI. Entregables</b>		
Objetivo/Acción	Acciones a comprobar	Entregables sugeridos
Difusión de Spot de 30 seg. en Televisión Valle de México.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación</li> <li>• Producción de spots.</li> <li>• Edición de spots</li> <li>• Transmisión.</li> <li>• Incidencia en la encuesta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitación y fallo (en su caso).</li> <li>• Contratos.</li> <li>• Factura(s).</li> <li>• Guiones finales antes de su producción.</li> <li>• Archivos digitales de spots.</li> <li>• Pautado.</li> <li>• Evidencia de la transmisión.</li> <li>• Informe final de resultados, con indicadores.</li> <li>• Evidencia de las encuestas.</li> <li>• Resultados de la encuesta.</li> </ul>
<b>Observaciones</b>		
Las licitaciones deberán cumplir con los lineamientos en materia de subsidios emitidos por la SETEC.		
La contratación y prestación de servicios deberá ejecutarse durante el presente ejercicio fiscal.		
Los entregables pueden ser complementados con algunos otros documentos como oficios, diseños preliminares, transferencias o algún otro, sin embargo, no pueden ser sustituidos.		
En caso de que para la realización de las acciones se realice subcontratación, también se deben presentar dichos contratos en calidad de entregable.		

<b>VII. Monto aprobado</b>		
Objetivo/Acción	Desglose de costo	Costo total (I.V.A incluido)
Difusión de Spot de 30 seg. en Televisión Valle de México.	\$ 30,000.00 por transmisión de cada impacto, multiplicado por 166.	\$ 4,980,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4,980,000.00</b>

Proyectos	Aportación Federal
Difusión de Spot de 30 seg. en televisión regional.	\$ 4,980,000.00
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$ 4,980,000.00</b>

<b>VIII Compromisos</b>
De conformidad con el numeral 3.2.4 y 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014" las obligaciones exclusivas de las entidades federativas consisten en:
I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos

*[Handwritten mark]*



recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

**II.** Apegarse expresamente a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de enero de 2014, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente, y demás ordenamientos aplicables para el proceso de solicitud, análisis, aprobación, seguimiento y validación del recurso que se obtuviere por SETEC. Lo anterior con base en los señalamientos de la Subsecretaría de Normatividad de Medios y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de la Secretaría de Gobernación y de conformidad con la distribución del gasto por unidad responsable del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, los recursos asignados a la SETEC para subsidios y subvenciones corresponden al concepto de gasto 4300. Por lo anterior, se considera que el manejo de los subsidios que la SETEC otorga a las entidades federativas, se debe ajustar a las Políticas, y no a los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2014", publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2013, toda vez que éstos se derivan de una partida presupuestal distinta; lo anterior, aunado a que la ejecución del gasto de partida que realizarán las entidades federativas, no se sujetan obligados conforme a dichos Lineamientos

**III.** Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

**IV.** Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

**V.** Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

**VI.** Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

**VII.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

**VIII.** Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos de difusión, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

**IX.** Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

**X.** Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

**XI.** Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la



preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XII. Para el caso de proyecto de difusión, la entidad federativa que genere sus propias producciones de sus mensajes locales deberá, comprometerse a enviar oportunamente los guiones para opinión de la SETEC, y una vez opinados se le reenviarán a los estados para empezar las producciones de las cuales igualmente deberá enviar las copias de trabajo de las producciones a la SETEC para su opinión, y finalmente las producciones finales previas su transmisión para una opinión final, con la finalidad de evitar diversificación de mensajes y estrategias en todo el territorio nacional.

XIII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

XIV. Evitar utilizar en las producciones de los mensajes comunicacionales a servidores públicos en funciones, privilegiando siempre la imagen ciudadana y/o de operadores del nuevo sistema de justicia penal.

XV. Deberán las entidades federativas apegarse a las disposiciones de la ley federal electoral y el Código de instituciones y procedimientos electorales que rija en su territorio y ley federal electoral vigente, respecto a la transmisión y suspensión de mensajes gubernamentales en tiempos electorales, para lo cual deberán ajustar sus respectivas campañas para la transmisión completa de las mismas en el año 2014.

XVI. Apegarse a los temas de comunicación del nuevo sistema de justicia penal les permite de acuerdo al nivel de implementación en que se encuentre la entidad federativa que las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014, les señale.

XVII. Contemplar que dichas campañas de difusión y estrategias de comunicación e información, se dirijan a todos los sectores de la sociedad, así como a las instituciones públicas.

XVIII. Considerar los contenidos del proyecto de comunicación transversal para el conocimiento ciudadano del nuevo sistema de justicia penal y los productos que de este emanen, siendo relevante señalar que se pondrá a disposición de las entidades federativas los contenidos de las campañas de difusión que se generaron y en su caso se generen en el Subgrupo Federal de Difusión, con el objeto de sumar capacidades y recursos comunicacionales de los actores involucrados a partir de estrategias, líneas de acción y mensajes comunes, lo anterior toda vez que se cumplieren los requisitos administrativos y técnicos que correspondan a su autorización así como en los tiempos que se determinen para su publicidad.

XIX. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

XX. Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

XXI. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XXII. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XXIII. Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnico y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XXIV. Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no



realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

**XXV.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos. La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014, será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales siguientes, y

**XXXVI.** Los montos recibidos por la entidad federativa se encuentran dentro del rango promedio que se utilizan en la entidad federativa, al advertirse de las cotizaciones que respaldan su proyecto de difusión, subsidio que deberá ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

**XXXVII.** Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables.

Elaboró. Mtro. Marcos Francisco Alpuche Hernández. Firma

Revisó. Lic. Medardo Valero Mota. Firma

Autorizó. Lic. Eloy Caloca Carrasco. Firma

**POR LA "SECRETARÍA":**

**DR. JORGE A. LUMBRERAS CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE**  
**LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

**POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA":**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO IMPLEMENTADOR EN LA ENTIDAD**



**ANEXO TÉCNICO  
ESTADO DE MÉXICO  
Proyectos 2014 Eje Difusión y Transparencia**

<b>I. Nombre del proyecto</b>	
"DIFUSIÓN A TRAVÉS DE SPOTS EN RADIO LOCAL"	
<b>Número del Proyecto</b>	EDOMEX-04-2014 5 (ETAPA DE OPERACIÓN TOTAL, GRADO INTERMEDIO)

<b>II. Información General de la Campaña</b>	
<b>Nombre:</b>	"DIFUSIÓN 2014"
<b>Versión (es):</b>	
1. Investigación científica	
2. Mecanismos alternativos	
3. Medidas cautelares	
4. Juicios transparentes	
5. Justicia pronta	
<b>1) Cobertura territorial:</b>	125 municipios del Estado de México.
<b>Población Objetivo:</b>	
<b>a. Primaria:</b>	Tele audiencias y radioescuchas de 125 municipios.
<b>b. Secundaria:</b>	Lectores de periódicos; Transeúntes, usuarios de transporte público, automovilistas y cibernautas de 125 municipios.

<b>III. Objetivos</b>	
<b>General:</b>	
Comunicar, informar y sensibilizar a la sociedad mexiquense de la existencia del Sistema de Justicia Penal acusatorio y Oral, las razones para transitar a este modelo y sus beneficios como un sistema novedoso de impartición de justicia. La campaña se sustenta en cinco videos de 100 segundos, los cuales estarán alojados en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México, para conocer la existencia de estos videos se desarrollarán acciones que generen interés en la población.	
<b>Específicos:</b>	
<b>a.</b> Transmisión de spots de 30 segundos en radiodifusoras locales que generen interés en los usuarios para conocer de la existencia y bondades del sistema de justicia penal acusatorio y oral.	
<b>b.</b> A través de los videos albergados en la página de internet del Poder Judicial del estado, socializar las bondades del sistema penal acusatorio en los 125 municipios del Estado de México y los medios alternativos para la solución de conflictos.	

<b>IV. Metas e indicadores</b>	
<b>a. Meta del Objetivo general:</b>	
Difundir el Sistema de Justicia Penal en el Estado de México a través de publicidad tradicional (spots de radio) que generen el interés del usuario para consultar los videos albergados en la página electrónica del Poder Judicial.	
<b>b. Meta de cada Objetivo específico:</b>	
1: Transmitir spots que puedan generar interés en la población para que los interesados puedan consultar en medios cibernéticos videos con información más completa acerca del sistema acusatorio penal.	
2: Que la población cuente con información que le permita conocer la existencia,	



beneficios y bondades del sistema penal acusatorio y oral en el Estado de México.

### Indicadores

La fórmula aplicada en este rubro permite establecer las cantidades señaladas en las metas, y medir el avance en un grado porcentual según se van ejecutando dichas acciones tanto por objetivo y meta general, como por objetivos y metas específicos. Consiste en lo siguiente:

Al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas se obtiene un resultado que multiplicado por cien, nos indicará el avance porcentual en la ejecución del programa.

### Indicadores del Objetivo General.

La entidad deberá adoptar los siguientes indicadores, asentando las cantidades respectivas en concordancia con sus objetivos.

**"Antes del inicio de su difusión se deberán enviar los indicadores con las observaciones atendidas"**

Dichos indicadores forman parte de los entregables y se incluirán en el informe final de resultados.

a. Evaluación de la campaña:

Se evaluará el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados para determinar si se cumple adecuadamente con los alcances materiales del producto es decir:

$$\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ impactos publicados}}{x \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

b. Conocimiento del público objetivo:

Se evaluará el número de visitas a los videos alojados en la página electrónica del poder judicial en relación con el número de impactos publicados, es decir:

$$\frac{\text{Número de visitas a la página institucional}}{\text{Número de visitas programadas}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ visitas a la página institucional}}{X \text{ visitas programadas}} \times 100 = 100\%$$

### Indicadores de los Objetivos Específicos

#### Objetivo Específico 1

a. Viabilidad del mensaje transmitido:

Para determinar la viabilidad de la campaña se habrá de medir el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados, por su parte, se pedirá a quienes vean los videos puedan contestar una encuesta que nos permita determinar a través de que medio se enteraron de su existencia lo que nos permitirá identificar que acción resultó idónea para generar interés.

$$\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ impactos publicados}}{x \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$



x impactos proyectados

$$\frac{\text{Número de usuarios con conocimiento a través de spots}}{\text{Número de vistas a los videos}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ usuarios con conocimiento a través de spots}}{X \text{ vistas a los videos}} \times 100 = 100\%$$

**b. Cobertura específico:**

Para determinar la cobertura se habrá de mediar a través de la encuesta respectiva los lugares del estado a los que pertenecen quienes ven los videos.

**Objetivo Especifico 2**

**a. Estrategia de Difusión:**

A través de la encuesta respectiva determinar el municipio de residencia del usuario para establecer con claridad las regiones en las cuales tenga mayor impacto la campaña.

Determinado el número de personas por municipio se habrá de dividir entre el número total de la población para determinar el porcentaje poblacional que ha formulado la consulta.

$$\frac{\text{Personas del municipio con conocimiento del NSJP}}{\text{Habitantes totales del municipio}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ Personas del municipio con conocimiento del NSJP}}{X \text{ Habitantes totales del municipio}} \times 100 = 100\%$$

**b. Nivel de percepción:**

A través de la encuesta se podrá determinar a través de que medio se pudo generar el interés de la población en relación con el número de impactos publicados y el número de impactos desarrollados en toda la campaña, es decir, un comparativo entre el cúmulo de acciones aplicadas para determinar cuál tuvo mayor eficacia, es decir:

$$\frac{\text{Número de impactos logrados por medio}}{\text{Número de vistas programadas}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ Número de impactos logrados por medio}}{x \text{ Número de vistas programadas}} \times 100 = 100\%$$

**V. Cronograma de actividades**

Acción	Días necesarios para el desarrollo de la acción	Fecha de inicio y fecha tentativa de fin de la acción	Junio	Julio	agosto	sep.	oct.	nov.
			semanas	semanas	semanas	semanas	semanas	semanas
Difusión spot 30 seg. radio local	105	Del 9 de junio al 31 de octubre. 21 semanas						

En caso de ser necesario, la entidad deberá informar oportunamente la reprogramación de las fechas arriba indicadas a la Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión.



<b>VI. Entregables</b>		
<b>Objetivo/Acción</b>	<b>Acciones a comprobar</b>	<b>Entregables sugeridos</b>
Difusión de Spot de 30 seg. en radio local.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación</li> <li>• Producción de spots.</li> <li>• Edición de spots</li> <li>• Transmisión.</li> <li>• Incidencia en la encuesta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitación y fallo (en su caso)</li> <li>• Contratos</li> <li>• Factura(s)</li> <li>• Guiones finales antes de su producción.</li> <li>• Archivos digitales de spots.</li> <li>• Pautado.</li> <li>• Evidencia de la transmisión.</li> <li>• Evidencia de las encuestas.</li> <li>• Resultados de la encuesta.</li> <li>• Informe final de resultados, con indicadores.</li> </ul>

**Observaciones**

Las licitaciones deberán cumplir con los lineamientos en materia de subsidios emitidos por la SETEC.

La contratación y prestación de servicios deberá ejecutarse durante el presente ejercicio fiscal.

Los entregables pueden ser complementados con algunos otros documentos como oficios, diseños preliminares, transferencias o algún otro, sin embargo, no pueden ser sustituidos.

En caso de que para la realización de las acciones se realice subcontratación, también se deben presentar dichos contratos en calidad de entregable.

<b>VII. Monto aprobado</b>		
<b>Objetivo/Acción</b>	<b>Desglose de costo</b>	<b>Costo total (I.V.A incluido)</b>
Difusión de Spot de 30 seg. en Televisión Valle de México.	\$ 650.00 por 4,000 transmisión durante 5 meses en 14 emisoras.	\$ 2,600,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,600,000.00</b>

<b>Proyectos</b>	<b>Aportación Federal</b>
Difusión de Spot de 30 seg. en Televisión Valle de México.	\$ 2,600,000.00
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$ 2,600,000.00</b>

**VIII Compromisos**

De conformidad con el numeral 3.2.4 y 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014" las obligaciones exclusivas de las entidades federativas consisten en:

I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Apegarse expresamente a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la

X

Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de enero de 2014, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente, y demás ordenamientos aplicables para el proceso de solicitud, análisis, aprobación, seguimiento y validación del recurso que se obtuviere por SETEC. Lo anterior con base en los señalamientos de la Subsecretaría de Normatividad de Medios y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de la Secretaría de Gobernación y de conformidad con la distribución del gasto por unidad responsable del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, los recursos asignados a la SETEC para subsidios y subvenciones corresponden al concepto de gasto 4300. Por lo anterior, se considera que el manejo de los subsidios que la SETEC otorga a las entidades federativas, se debe ajustar a las Políticas, y no a los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2014", publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2013, toda vez que éstos se derivan de una partida presupuestal distinta; lo anterior, aunado a que la ejecución del gasto de partida que realizarán las entidades federativas, no se sujetan obligados conforme a dichos Lineamientos

III. Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

V. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

VI. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

VIII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos de difusión, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

IX. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

X. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

XI. Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XII. Para el caso de proyecto de difusión, la entidad federativa que genere sus propias producciones de sus mensajes locales deberá, comprometerse a enviar oportunamente los guiones para opinión de la SETEC, y una vez opinados se le reenviaran a los estados para



empezar las producciones de las cuales igualmente deberá enviar las copias de trabajo de las producciones a la SETEC para su opinión, y finalmente las producciones finales previas su transmisión para una opinión final, con la finalidad de evitar diversificación de mensajes y estrategias en todo el territorio nacional.

**XIII.** Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

**XIV.** Evitar utilizar en las producciones de los mensajes comunicacionales a servidores públicos en funciones, privilegiando siempre la imagen ciudadana y/o de operadores del nuevo sistema de justicia penal.

**XV.** Deberán las entidades federativas apearse a las disposiciones de la ley federal electoral y el Código de instituciones y procedimientos electorales que rija en su territorio y ley federal electoral vigente, respecto a la transmisión y suspensión de mensajes gubernamentales en tiempos electorales, para lo cual deberán ajustar sus respectivas campañas para la transmisión completa de las mismas en el año 2014.

**XVI.** Apearse a los temas de comunicación del nuevo sistema de justicia penal les permite de acuerdo al nivel de implementación en que se encuentre la entidad federativa que las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014, les señale.

**XVII.** Contemplar que dichas campañas de difusión y estrategias de comunicación e información, se dirijan a todos los sectores de la sociedad, así como a las instituciones públicas.

**XVIII.** Considerar los contenidos del proyecto de comunicación transversal para el conocimiento ciudadano del nuevo sistema de justicia penal y los productos que de este emanen, siendo relevante señalar que se pondrá a disposición de las entidades federativas los contenidos de las campañas de difusión que se generaron y en su caso se generen en el Subgrupo Federal de Difusión, con el objeto de sumar capacidades y recursos comunicacionales de los actores involucrados a partir de estrategias, líneas de acción y mensajes comunes, lo anterior toda vez que se cumplimenten los requisitos administrativos y técnicos que correspondan a su autorización así como en los tiempos que se determinen para su publicidad.

**XIX.** Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

**XX.** Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

**XXI.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

**XXII.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

**XXIII.** Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

**XXIV.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

**XXV.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos. La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014,



será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales siguientes, y

**XXXVI.** Los montos recibidos por la entidad federativa se encuentran dentro del rango promedio que se utilizan en la entidad federativa, al advertirse de las cotizaciones que respaldan su proyecto de difusión, subsidio que deberá ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

**XXXVII.** Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables.

Elaboró. Mtro. Marcos Francisco Alpuche Hernández. Firma  
Revisó. Lic. Medardo Valero Mota. Firma  
Autorizó. Lic. Eloy Caloca Carrasco. Firma

**POR LA "SECRETARÍA":**

**DR. JORGE A. LUMBRERAS CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE**  
**LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

**POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA":**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO IMPLEMENTADOR EN LA ENTIDAD**



**ANEXO TÉCNICO  
ESTADO DE MÉXICO  
Proyectos 2014 Eje Difusión y Transparencia**

<b>I. Nombre del proyecto</b>	
"DIFUSIÓN A TRAVÉS DE SPOTS EN RADIO NACIONAL"	
<b>Número del Proyecto</b>	EDOMEX-04-2014 6 (ETAPA DE OPERACIÓN TOTAL, GRADO INTERMEDIO)

<b>II. Información General de la Campaña</b>	
<b>Nombre:</b>	"DIFUSIÓN 2014"
<b>Versión (es):</b>	
1. Investigación científica	
2. Mecanismos alternativos	
3. Medidas cautelares	
4. Juicios transparentes	
5. Justicia pronta	
<b>1) Cobertura territorial:</b>	125 municipios del Estado de México.
<b>Población Objetivo:</b>	
<b>a. Primaria:</b>	Tele audiencias y radioescuchas de 125 municipios.
<b>b. Secundaria:</b>	Lectores de periódicos; Transeúntes, usuarios de transporte público, automovilistas y cibernautas de 125 municipios.

<b>III. Objetivos</b>	
<b>General:</b>	
Comunicar, informar y sensibilizar a la sociedad mexiquense de la existencia del Sistema de Justicia Penal acusatorio y Oral, las razones para transitar a este modelo y sus beneficios como un sistema novedoso de impartición de justicia. La campaña se sustenta en cinco videos de 100 segundos, los cuales estarán alojados en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México, para conocer la existencia de estos videos se desarrollarán acciones que generen interés en la población.	
<b>Específicos:</b>	
a. Transmisión de spots de 30 segundos en radiodifusoras nacionales que generen interés en los usuarios para conocer de la existencia y bondades del sistema de justicia penal acusatorio y oral.	
b. A través de los videos albergados en la página de internet del Poder Judicial del estado, socializar las bondades del sistema penal acusatorio en los 125 municipios del Estado de México y los medios alternativos para la solución de conflictos.	

<b>IV. Metas e indicadores</b>	
<b>a. Meta del Objetivo general:</b>	
Difundir el Sistema de Justicia Penal en el Estado de México a través de publicidad tradicional (spots de radio) que generen el interés del usuario para consultar los videos albergados en la página electrónica del Poder Judicial.	
<b>b. Meta de cada Objetivo específico:</b>	
1: Transmitir spots que puedan generar interés en la población para que los interesados puedan consultar en medios cibernéticos videos con información más completa acerca del sistema acusatorio penal.	
2: Que la población cuente con información que le permita conocer la existencia,	

X



beneficios y bondades del sistema penal acusatorio y oral en el Estado de México.
<b>Indicadores</b>
<p>La fórmula aplicada en este rubro permite establecer las cantidades señaladas en las metas, y medir el avance en un grado porcentual según se van ejecutando dichas acciones tanto por objetivo y meta general, como por objetivos y metas específicos. Consiste en lo siguiente:</p> <p>Al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas se obtiene un resultado que multiplicado por cien, nos indicará el avance porcentual en la ejecución del programa.</p>
<b>Indicadores del Objetivo General.</b>
<p>La entidad deberá adoptar los siguientes indicadores, asentando las cantidades respectivas en concordancia con sus objetivos.</p> <p><b>“Antes del inicio de su difusión se deberán enviar los indicadores con las observaciones atendidas”</b></p> <p>Dichos indicadores forman parte de los entregables y se incluirán en el informe final de resultados.</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Evaluación de la campaña:</p> <p>Se evaluará el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados para determinar si se cumple adecuadamente con los alcances materiales del producto es decir:</p> $\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$ $\frac{X \text{ impactos publicados}}{x \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$ <p style="padding-left: 40px;">b. Conocimiento del público objetivo:</p> <p>Se evaluará el número de visitas a los videos alojados en la página electrónica del poder judicial en relación con el número de impactos publicados, es decir:</p> $\frac{\text{Número de visitas a la página institucional}}{\text{Número de visitas programadas}} \times 100 = 100\%$ $\frac{X \text{ visitas a la página institucional}}{X \text{ visitas programadas}} \times 100 = 100\%$
<b>Indicadores de los Objetivos Específicos</b>
<b>Objetivo Específico 1</b>
<p style="padding-left: 40px;">a. Viabilidad del mensaje transmitido:</p> <p>Para determinar la viabilidad de la campaña se habrá de medir el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados, por su parte, se pedirá a quienes vean los videos puedan contestar una encuesta que nos permita determinar a través de que medio se enteraron de su existencia lo que nos permitirá identificar que acción resultó idónea para generar interés.</p> $\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$

X



$\frac{X \text{ impactos publicados}}{x \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$

$\frac{\text{Número de usuarios con conocimiento a través de spots}}{\text{Número de vistas a los videos}} \times 100 = 100\%$

$\frac{X \text{ usuarios con conocimiento a través de spots}}{X \text{ vistas a los videos}} \times 100 = 100\%$

b. Cobertura específico:  
Para determinar la cobertura se habrá de mediar a través de la encuesta respectiva los lugares del estado a los que pertenecen quienes ven los videos.

**Objetivo Específico 2**

a. Estrategia de Difusión:

A través de la encuesta respectiva determinar el municipio de residencia del usuario para establecer con claridad las regiones en las cuales tenga mayor impacto la campaña.  
Determinado el número de personas por municipio se habrá de dividir entre el número total de la población para determinar el porcentaje poblacional que ha formulado la consulta.

$\frac{\text{Personas del municipio con conocimiento del NSJP}}{\text{Habitantes totales del municipio}} \times 100 = 100\%$

$\frac{X \text{ Personas del municipio con conocimiento del NSJP}}{X \text{ Habitantes totales del municipio}} \times 100 = 100\%$

b. Nivel de percepción:

A través de la encuesta se podrá determinar a través de que medio se pudo generar el interés de la población en relación con el número de impactos publicados y el número de impactos desarrollados en toda la campaña, es decir, un comparativo entre el cúmulo de acciones aplicadas para determinar cuál tuvo mayor eficacia, es decir:

$\frac{\text{Número de impactos logrados por medio}}{\text{Número de vistas programadas}} \times 100 = 100\%$

$\frac{X \text{ Número de impactos logrados por medio}}{x \text{ Número de vistas programadas}} \times 100 = 100\%$

V. Cronograma de actividades								
Acción	Días necesarios para el desarrollo de la acción	Fecha de inicio y fecha tentativa de fin de la acción	Junio	julio	agosto	sep.	oct.	nov.
			semanas	semanas	semanas	semanas	semanas	semanas
Difusión de spot de 30 seg. en radio nacional	65	Del 4 de agosto al 31 de octubre. 13 semanas						
En caso de ser necesario, la entidad deberá informar oportunamente la reprogramación de								



las fechas arriba indicadas a la Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión.

<b>VI. Entregables</b>		
Objetivo/Acción	Acciones a comprobar	Entregables sugeridos
Difusión de spot de 30 seg. en radio nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación</li> <li>• Producción de spots.</li> <li>• Edición de spots</li> <li>• Transmisión.</li> <li>• Incidencia en la encuesta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitación y fallo (en su caso)</li> <li>• Contratos</li> <li>• Factura(s)</li> <li>• Guiones finales antes de su producción.</li> <li>• Archivos digitales de spots.</li> <li>• Pautado.</li> <li>• Evidencia de la transmisión.</li> <li>• Evidencia de las encuestas.</li> <li>• Resultados de la encuesta.</li> <li>• Informe final de resultados, con indicadores.</li> </ul>

**Observaciones**

Las licitaciones deberán cumplir con los lineamientos en materia de subsidios emitidos por la SETEC.

La contratación y prestación de servicios deberá ejecutarse durante el presente ejercicio fiscal.

Los entregables pueden ser complementados con algunos otros documentos como oficios, diseños preliminares, transferencias o algún otro, sin embargo, no pueden ser sustituidos.

En caso de que para la realización de las acciones se realice subcontratación, también se deben presentar dichos contratos en calidad de entregable.

<b>VII. Monto aprobado</b>		
Objetivo/Acción	Desglose de costo	Costo total (I.V.A Incluido)
Difusión de spot de 30 seg. en radio nacional.	\$ 22,000.00 Por 181 transmisión durante 3 meses en 10 emisora.	\$ 3,982,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3,982,000.00</b>

Proyectos	Aportación Federal
Difusión de spot de 30 seg. en radio nacional.	\$ 3,982,000.00
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$ 3,982,000.00</b>

**VIII Compromisos**

De conformidad con el numeral 3.2.4 y 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014" las obligaciones exclusivas de las entidades federativas consisten en:

- I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;
- II. Apegarse expresamente a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de enero de 2014, a la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente, y demás ordenamientos aplicables para el proceso de solicitud, análisis, aprobación, seguimiento y validación del recurso que se obtuviere por SETEC. Lo anterior con base en los señalamientos de la Subsecretaría de Normatividad de Medios y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de la Secretaría de Gobernación y de conformidad con la distribución del gasto por unidad responsable del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, los recursos asignados a la SETEC para subsidios y subvenciones corresponden al concepto de gasto 4300. Por lo anterior, se considera que el manejo de los subsidios que la SETEC otorga a las entidades federativas, se debe ajustar a las Políticas, y no a los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2014", publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2013, toda vez que éstos se derivan de una partida presupuestal distinta; lo anterior, aunado a que la ejecución del gasto de partida que realizarán las entidades federativas, no se sujetan obligados conforme a dichos Lineamientos

III. Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

V. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

VI. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

VIII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos de difusión, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

IX. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

X. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

XI. Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XII. Para el caso de proyecto de difusión, la entidad federativa que genere sus propias producciones de sus mensajes locales deberá, comprometerse a enviar oportunamente los guiones para opinión de la SETEC, y una vez opinados se le reenviaran a los estados para empezar las producciones de las cuales igualmente deberá enviar las copias de trabajo de las producciones a la SETEC para su opinión, y finalmente las producciones finales previas su



transmisión para una opinión final, con la finalidad de evitar diversificación de mensajes y estrategias en todo el territorio nacional.

**XIII.** Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

**XIV.** Evitar utilizar en las producciones de los mensajes comunicacionales a servidores públicos en funciones, privilegiando siempre la imagen ciudadana y/o de operadores del nuevo sistema de justicia penal.

**XV.** Deberán las entidades federativas apearse a las disposiciones de la ley federal electoral y el Código de instituciones y procedimientos electorales que rija en su territorio y ley federal electoral vigente, respecto a la transmisión y suspensión de mensajes gubernamentales en tiempos electorales, para lo cual deberán ajustar sus respectivas campañas para la transmisión completa de las mismas en el año 2014.

**XVI.** Apearse a los temas de comunicación del nuevo sistema de justicia penal les permite de acuerdo al nivel de implementación en que se encuentre la entidad federativa que las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014, les señale.

**XVII.** Contemplar que dichas campañas de difusión y estrategias de comunicación e información, se dirijan a todos los sectores de la sociedad, así como a las instituciones públicas.

**XVIII.** Considerar los contenidos del proyecto de comunicación transversal para el conocimiento ciudadano del nuevo sistema de justicia penal y los productos que de este emanen, siendo relevante señalar que se pondrá a disposición de las entidades federativas los contenidos de las campañas de difusión que se generaron y en su caso se generen en el Subgrupo Federal de Difusión, con el objeto de sumar capacidades y recursos comunicacionales de los actores involucrados a partir de estrategias, líneas de acción y mensajes comunes, lo anterior toda vez que se cumplimenten los requisitos administrativos y técnicos que correspondan a su autorización así como en los tiempos que se determinen para su publicidad.

**XIX.** Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

**XX.** Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

**XXI.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

**XXII.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

**XXIII.** Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

**XXIV.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

**XXV.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos. La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014, será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales siguientes, y



XXXVI. Los montos recibidos por la entidad federativa se encuentran dentro del rango promedio que se utilizan en la entidad federativa, al advertirse de las cotizaciones que respaldan su proyecto de difusión, subsidio que deberá ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

XXXVII. Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables.

Elaboró. Mtro. Marcos Francisco Alpuche Hernández. Firma

Revisó. Lic. Medardo Valero Mota. Firma

Autorizó. Lic. Eloy Caloca Carrasco. Firma

**POR LA "SECRETARÍA":**

**DR. JORGE A. LUMBRERAS CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE**  
**LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

**POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA":**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO IMPLEMENTADOR EN LA ENTIDAD**

**ANEXO TÉCNICO  
ESTADO DE MÉXICO  
Proyectos 2014 Eje Difusión y Transparencia**

<b>I. Nombre del proyecto</b>	
"DIFUSIÓN A TRAVÉS DE OCTAVOS EN PERIÓDICOS LOCALES"	
<b>Número del Proyecto</b>	EDOMEX-04-2014 7 (ETAPA DE OPERACIÓN TOTAL, GRADO INTERMEDIO)

<b>II. Información General de la Campaña</b>	
<b>Nombre:</b>	"DIFUSIÓN 2014"
<b>Versión (es):</b>	
1. Investigación científica	
2. Mecanismos alternativos	
3. Medidas cautelares	
4. Juicios transparentes	
5. Justicia pronta	
<b>1) Cobertura territorial:</b>	125 municipios del Estado de México.
<b>Población Objetivo:</b>	
<b>a. Primaria:</b>	Tele audiencias y radioescuchas de 125 municipios.
<b>b. Secundaria:</b>	Lectores de periódicos; Transeúntes, usuarios de transporte público, automovilistas y cibernautas de 125 municipios.

<b>III. Objetivos</b>	
<b>General:</b>	
Comunicar, informar y sensibilizar a la sociedad mexicana de la existencia del Sistema de Justicia Penal acusatorio y Oral, las razones para transitar a este modelo y sus beneficios como un sistema novedoso de impartición de justicia. La campaña se sustenta en cinco videos de 100 segundos, los cuales estarán alojados en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México, para conocer la existencia de estos videos se desarrollarán acciones que generen interés en la población.	
<b>Específicos:</b>	
a. Publicación de octavos de plana en periódicos de circulación nacional que generen interés en los usuarios para conocer de la existencia y bondades del sistema de justicia penal acusatorio y oral.	
b. A través de los videos albergados en la página de internet del Poder Judicial del estado, socializar las bondades del sistema penal acusatorio en los 125 municipios del Estado de México y los medios alternativos para la solución de conflictos.	

<b>IV. Metas e indicadores</b>	
<b>a. Meta del Objetivo general:</b>	
Difundir el Sistema de Justicia Penal en el Estado de México a través de publicidad tradicional (octavos de plana) que generen el interés del usuario para consultar los videos albergados en la página electrónica del Poder Judicial.	
<b>b. Meta de cada Objetivo específico:</b>	
1: Publicar octavos de plana que puedan generar interés en la población para que los interesados puedan consultar en medios cibernéticos videos con información más completa acerca del sistema acusatorio penal.	
2: Que la población cuente con información que le permita conocer la existencia,	

beneficios y bondades del sistema penal acusatorio y oral en el Estado de México.

**Indicadores**

La fórmula aplicada en este rubro permite establecer las cantidades señaladas en las metas, y medir el avance en un grado porcentual según se van ejecutando dichas acciones tanto por objetivo y meta general, como por objetivos y metas específicos. Consiste en lo siguiente:

Al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas se obtiene un resultado que multiplicado por cien, nos indicará el avance porcentual en la ejecución del programa.

**Indicadores del Objetivo General.**

La entidad deberá adoptar los siguientes indicadores, asentando las cantidades respectivas en concordancia con sus objetivos.

**"Antes del inicio de su difusión se deberán enviar los indicadores con las observaciones atendidas"**

Dichos indicadores forman parte de los entregables y se incluirán en el informe final de resultados.

a. Evaluación de la campaña:

Se evaluará el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados para determinar si se cumple adecuadamente con los alcances materiales del producto es decir:

$$\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ impactos publicados}}{x \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

b. Conocimiento del público objetivo:

Se evaluará el número de visitas a los videos alojados en la página electrónica del poder judicial en relación con el número de impactos publicados, es decir:

$$\frac{\text{Número de visitas a la página institucional}}{\text{Número de visitas programadas}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ visitas a la página institucional}}{X \text{ visitas programadas}} \times 100 = 100\%$$

**Indicadores de los Objetivos Específicos**

**Objetivo Específico 1**

a. Viabilidad del mensaje transmitido:

Para determinar la viabilidad de la campaña se habrá de medir el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados, por su parte, se pedirá a quienes vean los videos puedan contestar una encuesta que nos permita determinar a través de que medio se enteraron de su existencia lo que nos permitirá identificar que acción resultó idónea para generar interés.

$$\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

X



$$\frac{X \text{ impactos publicados}}{X \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{\text{Número de usuarios con conocimiento a través de octavos de plana}}{\text{Número de vistas a los videos}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ usuarios con conocimiento a través de octavos de plana}}{X \text{ vistas a los videos}} \times 100 = 100\%$$

b. Cobertura específico:

Para determinar la cobertura se habrá de mediar a través de la encuesta respectiva los lugares del estado a los que pertenecen quienes ven los videos.

**Objetivo Específico 2**

a. Estrategia de Difusión:

A través de la encuesta respectiva determinar el municipio de residencia del usuario para establecer con claridad las regiones en las cuales tenga mayor impacto la campaña.

Determinado el número de personas por municipio se habrá de dividir entre el número total de la población para determinar el porcentaje poblacional que ha formulado la consulta.

$$\frac{\text{Personas del municipio con conocimiento del NSJP}}{\text{Habitantes totales del municipio}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ Personas del municipio con conocimiento del NSJP}}{X \text{ Habitantes totales del municipio}} \times 100 = 100\%$$

b. Nivel de percepción:

A través de la encuesta se podrá determinar a través de que medio se pudo generar el interés de la población en relación con el número de impactos publicados y el número de impactos desarrollados en toda la campaña, es decir, un comparativo entre el cúmulo de acciones aplicadas para determinar cuál tuvo mayor eficacia, es decir:

$$\frac{\text{Número de impactos logrados por medio}}{\text{Número de vistas programadas}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ Número de impactos logrados por medio}}{x \text{ Número de vistas programadas}} \times 100 = 100\%$$

**V. Cronograma de actividades**

Acción	Días necesarios para el desarrollo de la acción	Fecha de inicio y fecha tentativa de fin de la acción	mayo	junio	julio	agosto	sep.	oct.
			semanas	semanas	semanas	semanas	semanas	semanas
Difusión de octavos en periódicos nacionales	65	Del 4 de agosto al 31 de octubre. 13 semanas						



En caso de ser necesario, la entidad deberá informar oportunamente la reprogramación de las fechas arriba indicadas a la Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión.

<b>VI.º Entregables</b>		
Objetivo/Acción	Acciones a comprobar	Entregables sugeridos
Difusión de octavos en periódicos nacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación</li> <li>• Diseño gráfico de octavos</li> <li>• Impresión</li> <li>• Distribución.</li> <li>• Incidencia en la encuesta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitación y fallo (en su caso)</li> <li>• Contratos</li> <li>• Factura(s)</li> <li>• Archivos digitales de diseño de octavos.</li> <li>• Ejemplares impresos.</li> <li>• Evidencia de difusión.</li> <li>• Evidencia de las encuestas.</li> <li>• Resultados de la encuesta.</li> <li>• Informe final de resultados, con indicadores.</li> </ul>

<b>Observaciones</b>
Las licitaciones deberán cumplir con los lineamientos en materia de subsidios emitidos por la SETEC.
La contratación y prestación de servicios deberá ejecutarse durante el presente ejercicio fiscal.
Los entregables pueden ser complementados con algunos otros documentos como oficios, diseños preliminares, transferencias o algún otro, sin embargo, no pueden ser sustituidos.
En caso de que para la realización de las acciones se realice subcontratación, también se deben presentar dichos contratos en calidad de entregable.

<b>VII.º Monto aprobado</b>		
Objetivo/Acción	Desglose de costo	Costo total (I.V.A incluido)
Difusión mediante periódicos.	\$ 6,000.00 por la difusión de cada impacto, debiéndose multiplicar por 278 durante 5 meses y medio.	\$ 1,668,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,668,000.00</b>

Proyectos	Aportación Federal
Difusión mediante periódicos.	\$ 1,668,000.00
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$ 1,668,000.00</b>

<b>VIII Compromisos</b>
De conformidad con el numeral 3.2.4 y 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014" las obligaciones exclusivas de las entidades federativas consisten en:
I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;
II. Apegarse expresamente a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas" publicado en el

Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de enero de 2014, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente, y demás ordenamientos aplicables para el proceso de solicitud, análisis, aprobación, seguimiento y validación del recurso que se obtuviere por SETEC. Lo anterior con base en los señalamientos de la Subsecretaría de Normatividad de Medios y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de la Secretaría de Gobernación y de conformidad con la distribución del gasto por unidad responsable del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, los recursos asignados a la SETEC para subsidios y subvenciones corresponden al concepto de gasto 4300. Por lo anterior, se considera que el manejo de los subsidios que la SETEC otorga a las entidades federativas, se debe ajustar a las Políticas, y no a los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2014", publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2013, toda vez que éstos se derivan de una partida presupuestal distinta; lo anterior, aunado a que la ejecución del gasto de partida que realizarán las entidades federativas, no se sujetan obligados conforme a dichos Lineamientos

III. Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

V. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

VI. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

VIII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos de difusión, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

IX. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

X. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

XI. Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XII. Para el caso de proyecto de difusión, la entidad federativa que genere sus propias producciones de sus mensajes locales deberá, comprometerse a enviar oportunamente los guiones para opinión de la SETEC, y una vez opinados se le reenviarán a los estados para empezar las producciones de las cuales igualmente deberá enviar las copias de trabajo de las

producciones a la SETEC para su opinión, y finalmente las producciones finales previas su transmisión para una opinión final, con la finalidad de evitar diversificación de mensajes y estrategias en todo el territorio nacional.

**XIII.** Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

**XIV.** Evitar utilizar en las producciones de los mensajes comunicacionales a servidores públicos en funciones, privilegiando siempre la imagen ciudadana y/o de operadores del nuevo sistema de justicia penal.

**XV.** Deberán las entidades federativas apegarse a las disposiciones de la ley federal electoral y el Código de instituciones y procedimientos electorales que rija en su territorio y ley federal electoral vigente, respecto a la transmisión y suspensión de mensajes gubernamentales en tiempos electorales, para lo cual deberán ajustar sus respectivas campañas para la transmisión completa de las mismas en el año 2014.

**XVI.** Apegarse a los temas de comunicación del nuevo sistema de justicia penal les permite de acuerdo al nivel de implementación en que se encuentre la entidad federativa que las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014, les señale.

**XVII.** Contemplar que dichas campañas de difusión y estrategias de comunicación e información, se dirijan a todos los sectores de la sociedad, así como a las instituciones públicas.

**XVIII.** Considerar los contenidos del proyecto de comunicación transversal para el conocimiento ciudadano del nuevo sistema de justicia penal y los productos que de este emanen, siendo relevante señalar que se pondrá a disposición de las entidades federativas los contenidos de las campañas de difusión que se generaron y en su caso se generen en el Subgrupo Federal de Difusión, con el objeto de sumar capacidades y recursos comunicacionales de los actores involucrados a partir de estrategias, líneas de acción y mensajes comunes, lo anterior toda vez que se cumplimenten los requisitos administrativos y técnicos que correspondan a su autorización así como en los tiempos que se determinen para su publicidad.

**XIX.** Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

**XX.** Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

**XXI.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

**XXII.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

**XXIII.** Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnico y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

**XXIV.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

**XXV.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos. La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014, será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales

siguientes, y

**XXXVI.** Los montos recibidos por la entidad federativa se encuentran dentro del rango promedio que se utilizan en la entidad federativa, al advertirse de las cotizaciones que respaldan su proyecto de difusión, subsidio que deberá ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

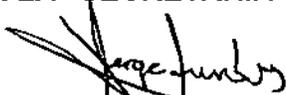
**XXXVII.** Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables.

Elaboró. Mtro. Marcos Francisco Alpuche Hernández. Firma

Revisó. Lic. Medardo Valero Mota. Firma

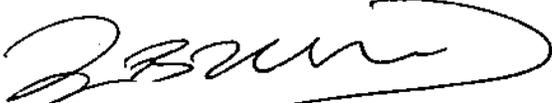
Autorizó. Lic. Eloy Caloca Carrasco. Firma

**POR LA "SECRETARÍA":**



**DR. JORGE A. LUMBRERAS CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE**  
**LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

**POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA":**



**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO IMPLEMENTADOR EN LA ENTIDAD**



**ANEXO TÉCNICO  
ESTADO DE MÉXICO  
Proyectos 2014 Eje Difusión y Transparencia**

<b>I. Nombre del proyecto</b>	
"DIFUSIÓN A TRAVÉS DE OCTAVOS EN PERIÓDICOS NACIONALES"	
<b>Número del Proyecto</b>	EDOMEX-04-2014 8 (ETAPA DE OPERACIÓN TOTAL, GRADO INTERMEDIO)

<b>II. Información General de la Campaña</b>	
<b>Nombre:</b>	"DIFUSIÓN 2014"
<b>Versión (es):</b>	
1. Investigación científica	
2. Mecanismos alternativos	
3. Medidas cautelares	
4. Juicios transparentes	
5. Justicia pronta	
<b>1) Cobertura territorial:</b>	125 municipios del Estado de México.
<b>Población Objetivo:</b>	
<b>a. Primaria:</b>	Tele audiencias y radioescuchas de 125 municipios.
<b>b. Secundaria:</b>	Lectores de periódicos; Transeúntes, usuarios de transporte público, automovilistas y cibernautas de 125 municipios.

<b>III. Objetivos</b>	
<b>General:</b>	
Comunicar, informar y sensibilizar a la sociedad mexiquense de la existencia del Sistema de Justicia Penal acusatorio y Oral, las razones para transitar a este modelo y sus beneficios como un sistema novedoso de impartición de justicia. La campaña se sustenta en cinco videos de 100 segundos, los cuales estarán alojados en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México, para conocer la existencia de estos videos se desarrollarán acciones que generen interés en la población.	
<b>Específicos:</b>	
a. Publicación de octavos de plana en periódicos de circulación nacional que generen interés en los usuarios para conocer de la existencia y bondades del sistema de justicia penal acusatorio y oral.	
b. A través de los videos albergados en la página de internet del Poder Judicial del estado, socializar las bondades del sistema penal acusatorio en los 125 municipios del Estado de México y los medios alternativos para la solución de conflictos.	

<b>IV. Metas e indicadores</b>	
<b>a. Meta del Objetivo general:</b>	
Difundir el Sistema de Justicia Penal en el Estado de México a través de publicidad tradicional (octavos de plana) que generen el interés del usuario para consultar los videos albergados en la página electrónica del Poder Judicial.	
<b>b. Meta de cada Objetivo específico:</b>	
1: Publicar octavos de plana que puedan generar interés en la población para que los interesados puedan consultar en medios cibernéticos videos con información más completa acerca del sistema acusatorio penal.	
2: Que la población cuente con información que le permita conocer la existencia,	

X



beneficios y bondades del sistema penal acusatorio y oral en el Estado de México.

### Indicadores

La fórmula aplicada en este rubro permite establecer las cantidades señaladas en las metas, y medir el avance en un grado porcentual según se van ejecutando dichas acciones tanto por objetivo y meta general, como por objetivos y metas específicos. Consiste en lo siguiente:

Al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas se obtiene un resultado que multiplicado por cien, nos indicará el avance porcentual en la ejecución del programa.

### Indicadores del Objetivo General.

La entidad deberá adoptar los siguientes indicadores, asentando las cantidades respectivas en concordancia con sus objetivos.

**"Antes del inicio de su difusión se deberán enviar los indicadores con las observaciones atendidas"**

Dichos indicadores forman parte de los entregables y se incluirán en el informe final de resultados.

#### a. Evaluación de la campaña:

Se evaluará el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados para determinar si se cumple adecuadamente con los alcances materiales del producto es decir:

$$\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ impactos publicados}}{x \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

#### b. Conocimiento del público objetivo:

Se evaluará el número de visitas a los videos alojados en la página electrónica del poder judicial en relación con el número de impactos publicados, es decir:

$$\frac{\text{Número de visitas a la página institucional}}{\text{Número de visitas programadas}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ visitas a la página institucional}}{X \text{ visitas programadas}} \times 100 = 100\%$$

### Indicadores de los Objetivos Específicos

#### Objetivo Específico 1

#### a. Viabilidad del mensaje transmitido:

Para determinar la viabilidad de la campaña se habrá de medir el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados, por su parte, se pedirá a quienes vean los videos puedan contestar una encuesta que nos permita determinar a través de que medio se enteraron de su existencia lo que nos permitirá identificar que acción resultó idónea para generar interés.

$$\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ impactos publicados}}{x \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$



Número de usuarios con conocimiento a través de octavos de plana x 100 = 100%  
Número de vistas a los videos

X usuarios con conocimiento a través de octavos de plana x 100 = 100%  
X vistas a los videos

b. Cobertura específico:  
Para determinar la cobertura se habrá de mediar a través de la encuesta respectiva los lugares del estado a los que pertenecen quienes ven los videos.

**Objetivo Específico 2**

a. Estrategia de Difusión:  
A través de la encuesta respectiva determinar el municipio de residencia del usuario para establecer con claridad las regiones en las cuales tenga mayor impacto la campaña.  
Determinado el número de personas por municipio se habrá de dividir entre el número total de la población para determinar el porcentaje poblacional que ha formulado la consulta.

Personas del municipio con conocimiento del NSJP x 100 = 100%  
Habitantes totales del municipio

X Personas del municipio con conocimiento del NSJP x 100 = 100%  
X Habitantes totales del municipio

b. Nivel de percepción:  
A través de la encuesta se podrá determinar a través de que medio se pudo generar el interés de la población en relación con el número de impactos publicados y el número de impactos desarrollados en toda la campaña, es decir, un comparativo entre el cúmulo de acciones aplicadas para determinar cuál tuvo mayor eficacia, es decir:

Número de impactos logrados por medio x 100 = 100%  
Número de vistas programadas

X Número de impactos logrados por medio x 100 = 100%  
x Número de vistas programadas

V. Cronograma de actividades								
Acción	Días necesario s para el desarroll o de la acción	Fecha de inicio y fecha tentativa de fin de la acción	mayo	junio	julio	agosto	sep.	oct.
			semanas	semanas	semanas	semanas	semanas	semanas
Difusión de octavos en periódicos nacionales	65	Del 4 de agosto al 31 de octubre. 13 semanas						

En caso de ser necesario, la entidad deberá informar oportunamente la reprogramación de las fechas arriba indicadas a la Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión.

**VI. Entregables**



Objetivo/Acción	Acciones a comprobar	Entregables sugeridos
Difusión de octavos en periódicos nacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación</li> <li>• Diseño gráfico de octavos</li> <li>• Impresión</li> <li>• Distribución.</li> <li>• Incidencia en la encuesta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitación y fallo (en su caso)</li> <li>• Contratos</li> <li>• Factura(s)</li> <li>• Archivos digitales de diseño de octavos.</li> <li>• Ejemplares impresos.</li> <li>• Evidencia de difusión.</li> <li>• Evidencia de las encuestas.</li> <li>• Resultados de la encuesta.</li> <li>• Informe final de resultados, con indicadores.</li> </ul>
<b>Observaciones</b>		
Las licitaciones deberán cumplir con los lineamientos en materia de subsidios emitidos por la SETEC.		
La contratación y prestación de servicios deberá ejecutarse durante el presente ejercicio fiscal.		
Los entregables pueden ser complementados con algunos otros documentos como oficios, diseños preliminares, transferencias o algún otro, sin embargo, no pueden ser sustituidos.		
En caso de que para la realización de las acciones se realice subcontratación, también se deben presentar dichos contratos en calidad de entregable.		

<b>VII. Monto aprobado</b>		
Objetivo/Acción	Desglose de costo	Costo total (I.V.A incluido)
Difusión de octavos en periódicos nacionales.	\$ 35,000.00 por la difusión de cada impacto, debiéndose multiplicar por 36 octavos en 4 periódicos de circulación local durante 3 meses	\$ 1,260,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,260,000.00</b>

Proyectos	Aportación Federal
Difusión mediante periódicos.	\$ 1,260,000.00
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$ 1,260,000.00</b>

<b>VIII Compromisos</b>
<p>De conformidad con el numeral 3.2.4 y 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014" las obligaciones exclusivas de las entidades federativas consisten en:</p> <p>I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;</p> <p>II. Apegarse expresamente a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de enero de 2014, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente, y demás ordenamientos aplicables para el proceso de solicitud, análisis, aprobación, seguimiento y validación del recurso que se obtuviere por SETEC. Lo anterior con base en los señalamientos de la Subsecretaría de</p>



Normatividad de Medios y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de la Secretaría de Gobernación y de conformidad con la distribución del gasto por unidad responsable del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, los recursos asignados a la SETEC para subsidios y subvenciones corresponden al concepto de gasto 4300. Por lo anterior, se considera que el manejo de los subsidios que la SETEC otorga a las entidades federativas, se debe ajustar a las Políticas, y no a los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2014", publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2013, toda vez que éstos se derivan de una partida presupuestal distinta; lo anterior, aunado a que la ejecución del gasto de partida que realizarán las entidades federativas, no se sujetan obligados conforme a dichos Lineamientos

III. Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

V. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

VI. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

VIII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos de difusión, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

IX. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

X. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

XI. Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XII. Para el caso de proyecto de difusión, la entidad federativa que genere sus propias producciones de sus mensajes locales deberá, comprometerse a enviar oportunamente los guiones para opinión de la SETEC, y una vez opinados se le reenviarán a los estados para empezar las producciones de las cuales igualmente deberá enviar las copias de trabajo de las producciones a la SETEC para su opinión, y finalmente las producciones finales previas su transmisión para una opinión final, con la finalidad de evitar diversificación de mensajes y estrategias en todo el territorio nacional.



**XIII.** Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

**XIV.** Evitar utilizar en las producciones de los mensajes comunicacionales a servidores públicos en funciones, privilegiando siempre la imagen ciudadana y/o de operadores del nuevo sistema de justicia penal.

**XV.** Deberán las entidades federativas apearse a las disposiciones de la ley federal electoral y el Código de instituciones y procedimientos electorales que rija en su territorio y ley federal electoral vigente, respecto a la transmisión y suspensión de mensajes gubernamentales en tiempos electorales, para lo cual deberán ajustar sus respectivas campañas para la transmisión completa de las mismas en el año 2014.

**XVI.** Apearse a los temas de comunicación del nuevo sistema de justicia penal les permite de acuerdo al nivel de implementación en que se encuentre la entidad federativa que las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014, les señale.

**XVII.** Contemplar que dichas campañas de difusión y estrategias de comunicación e información, se dirijan a todos los sectores de la sociedad, así como a las instituciones públicas.

**XVIII.** Considerar los contenidos del proyecto de comunicación transversal para el conocimiento ciudadano del nuevo sistema de justicia penal y los productos que de este emanen, siendo relevante señalar que se pondrá a disposición de las entidades federativas los contenidos de las campañas de difusión que se generaron y en su caso se generen en el Subgrupo Federal de Difusión, con el objeto de sumar capacidades y recursos comunicacionales de los actores involucrados a partir de estrategias, líneas de acción y mensajes comunes, lo anterior toda vez que se cumplieren los requisitos administrativos y técnicos que correspondan a su autorización así como en los tiempos que se determinen para su publicidad.

**XIX.** Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

**XX.** Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

**XXI.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

**XXII.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

**XXIII.** Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

**XXIV.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

**XXV.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos. La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014, será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales siguientes, y

**XXXVI.** Los montos recibidos por la entidad federativa se encuentran dentro del rango promedio que se utilizan en la entidad federativa, al advertirse de las cotizaciones que



respaldan su proyecto de difusión, subsidio que deberá ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

XXXVII. Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables.

Elaboró. Mtro. Marcos Francisco Alpuche Hernández. Firma

Revisó. Lic. Medardo Valero Mota. Firma

Autorizó. Lic. Eloy Caloca Carrasco. Firma

POR LA "SECRETARÍA":

**DR. JORGE A. LUMBRERAS CASTRO**  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE  
LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA":

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO**  
TITULAR DEL ÓRGANO IMPLEMENTADOR EN LA ENTIDAD



**ANEXO TÉCNICO  
ESTADO DE MÉXICO  
Proyectos 2014 Eje Difusión y Transparencia**

<b>I. Nombre del proyecto</b>	
"PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE ESPECTACULARES"	
<b>Número del Proyecto</b>	EDOMEX-04-2014 9 (ETAPA DE OPERACIÓN TOTAL, GRADO INTERMEDIO)

<b>II. Información General de la Campaña</b>	
<b>Nombre:</b>	"DIFUSIÓN 2014"
<b>Versión (es):</b>	
1. Investigación científica	
2. Mecanismos alternativos	
3. Medidas cautelares	
4. Juicios transparentes	
5. Justicia pronta	
<b>1) Cobertura territorial:</b>	125 municipios del Estado de México.
<b>Población Objetivo:</b>	
<b>a. Primaria:</b>	Tele audiencias y radioescuchas de 125 municipios.
<b>b. Secundaria:</b>	Lectores de periódicos; Transeúntes, usuarios de transporte público, automovilistas y cibernautas de 125 municipios.

<b>III. Objetivos</b>	
<b>General:</b>	
Comunicar, informar y sensibilizar a la sociedad mexiquense de la existencia del Sistema de Justicia Penal acusatorio y Oral, las razones para transitar a este modelo y sus beneficios como un sistema novedoso de impartición de justicia. La campaña se sustenta en cinco videos de 100 segundos, los cuales estarán alojados en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México, para conocer la existencia de estos videos se desarrollarán acciones que generen interés en la población.	
<b>Específicos:</b>	
a. Publicación de carteleras o anuncios espectaculares en puntos transitados del territorio estatal que generen interés en los usuarios para conocer de la existencia y bondades del sistema de justicia penal acusatorio y oral.	
b. A través de los videos albergados en la página de internet del Poder Judicial del estado, socializar las bondades del sistema penal acusatorio en los 125 municipios del Estado de México y los medios alternativos para la solución de conflictos.	

<b>IV. Metas e indicadores</b>	
<b>a. Meta del Objetivo general:</b>	
Difundir el Sistema de Justicia Penal en el Estado de México a través de publicidad tradicional (carteleras espectaculares) que generen el interés del usuario para consultar los videos albergados en la página electrónica del Poder Judicial.	
<b>b. Meta de cada Objetivo específico:</b>	
1: Publicar carteleras espectaculares que puedan generar interés en la población para que los interesados puedan consultar en medios cibernéticos videos con información más completa acerca del sistema acusatorio penal.	
2: Que la población cuente con información que le permita conocer la existencia,	

K



beneficios y bondades del sistema penal acusatorio y oral en el Estado de México.

**Indicadores**

La fórmula aplicada en este rubro permite establecer las cantidades señaladas en las metas, y medir el avance en un grado porcentual según se van ejecutando dichas acciones tanto por objetivo y meta general, como por objetivos y metas específicos. Consiste en lo siguiente:

Al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas se obtiene un resultado que multiplicado por cien, nos indicará el avance porcentual en la ejecución del programa.

**Indicadores del Objetivo General.**

La entidad deberá adoptar los siguientes indicadores, asentando las cantidades respectivas en concordancia con sus objetivos.

**"Antes del inicio de su difusión se deberán enviar los indicadores con las observaciones atendidas"**

Dichos indicadores forman parte de los entregables y se incluirán en el informe final de resultados.

a. Evaluación de la campaña:

Se evaluará el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados para determinar si se cumple adecuadamente con los alcances materiales del producto es decir:

$$\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ impactos publicados}}{x \text{ impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

b. Conocimiento del público objetivo:

Se evaluará el número de visitas a los videos alojados en la página electrónica del poder judicial en relación con el número de impactos publicados, es decir:

$$\frac{\text{Número de visitas a la página institucional}}{\text{Número de visitas programadas}} \times 100 = 100\%$$

$$\frac{X \text{ visitas a la página institucional}}{X \text{ visitas programadas}} \times 100 = 100\%$$

**Indicadores de los Objetivos Específicos**

**Objetivo Específico 1**

a. Viabilidad del mensaje transmitido:

Para determinar la viabilidad de la campaña se habrá de medir el número de impactos proyectados en relación al número de impactos publicados, por su parte, se pedirá a quienes vean los videos puedan contestar una encuesta que nos permita determinar a través de que medio se enteraron de su existencia lo que nos permitirá identificar que acción resultó idónea para generar interés.

$$\frac{\text{Número de impactos publicados}}{\text{Número de impactos proyectados}} \times 100 = 100\%$$

X



X impactos publicados x 100 = 100%  
x impactos proyectados

Número de usuarios con conocimiento a través de espectaculares x 100 = 100%  
Número de vistas a los videos

X usuarios con conocimiento a través de espectaculares x 100 = 100%  
X vistas a los videos

b. Cobertura específico:  
Para determinar la cobertura se habrá de mediar a través de la encuesta respectiva los lugares del estado a los que pertenecen quienes ven los videos.

**Objetivo Específico 2**

a. Estrategia de Difusión:

A través de la encuesta respectiva determinar el municipio de residencia del usuario para establecer con claridad las regiones en las cuales tenga mayor impacto la campaña.  
Determinado el número de personas por municipio se habrá de dividir entre el número total de la población para determinar el porcentaje poblacional que ha formulado la consulta.

Personas del municipio con conocimiento del NSJP x 100 = 100%  
Habitantes totales del municipio

X Personas del municipio con conocimiento del NSJP x 100 = 100%  
X Habitantes totales del municipio

b. Nivel de percepción:

A través de la encuesta se podrá determinar a través de que medio se pudo generar el interés de la población en relación con el número de impactos publicados y el número de impactos desarrollados en toda la campaña, es decir, un comparativo entre el cúmulo de acciones aplicadas para determinar cuál tuvo mayor eficacia, es decir:

Número de impactos logrados por medio x 100 = 100%  
Número de vistas programadas

X Número de impactos logrados por medio x 100 = 100%  
x Número de vistas programadas

V. Cronograma de actividades								
Acción	Días necesarios para el desarrollo de la acción	Fecha de inicio y fecha tentativa de fin de la acción	mayo	junio	julio	agosto	sep.	oct.
			semanas	semanas	semanas	semanas	semanas	semanas
Producción y difusión de espectaculares	85	Del 7 de julio al 31 de octubre. 17 semanas						

A



En caso de ser necesario, la entidad deberá informar oportunamente la reprogramación de las fechas arriba indicadas a la Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión

<b>VI. Entregables</b>		
Objetivo/Acción	Acciones a comprobar	Entregables sugeridos
Producción y difusión de espectaculares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación</li> <li>Diseño gráfico de espectaculares</li> <li>Colocación.</li> <li>Incidencia en la encuesta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación y fallo (en su caso)</li> <li>Contratos</li> <li>Factura(s)</li> <li>Archivos digitales de diseño gráfico.</li> <li>Evidencia fotográfica de la colocación.</li> <li>Evidencia de las encuestas.</li> <li>Resultados de la encuesta.</li> <li>Informe final de resultados, con indicadores.</li> </ul>
<b>Observaciones</b>		
Las licitaciones deberán cumplir con los lineamientos en materia de subsidios emitidos por la SETEC.		
La contratación y prestación de servicios deberá ejecutarse durante el presente ejercicio fiscal.		
Los entregables pueden ser complementados con algunos otros documentos como oficios, diseños preliminares, transferencias o algún otro, sin embargo, no pueden ser sustituidos.		
En caso de que para la realización de las acciones se realice subcontratación, también se deben presentar dichos contratos en calidad de entregable.		

<b>VII. Monto aprobado</b>		
Objetivo/Acción	Desglose de costo	Costo total (I.V.A incluido)
Producción y difusión de espectaculares.	\$ 50,000.00 por la producción y difusión mensual de cada cartelera, debiéndose multiplicar por 60 espectaculares durante 4 meses	\$ 3,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3,000,000.00</b>

Proyectos	Aportación Federal
Producción y difusión de espectaculares.	\$ 3,000,000.00
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$ 3,000,000.00</b>

<b>VIII Compromisos</b>
De conformidad con el numeral 3.2.4 y 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014" las obligaciones exclusivas de las entidades federativas consisten en:
<p>I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;</p> <p>II. Apegarse expresamente a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas" publicado en el</p>

Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de enero de 2014, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente, y demás ordenamientos aplicables para el proceso de solicitud, análisis, aprobación, seguimiento y validación del recurso que se obtuviere por SETEC. Lo anterior con base en los señalamientos de la Subsecretaría de Normatividad de Medios y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de la Secretaría de Gobernación y de conformidad con la distribución del gasto por unidad responsable del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, los recursos asignados a la SETEC para subsidios y subvenciones corresponden al concepto de gasto 4300. Por lo anterior, se considera que el manejo de los subsidios que la SETEC otorga a las entidades federativas, se debe ajustar a las Políticas, y no a los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2014", publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2013, toda vez que éstos se derivan de una partida presupuestal distinta; lo anterior, aunado a que la ejecución del gasto de partida que realizarán las entidades federativas, no se sujetan obligados conforme a dichos Lineamientos

III. Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

V. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

VI. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

VIII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos de difusión, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

IX. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

X. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

XI. Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XII. Para el caso de proyecto de difusión, la entidad federativa que genere sus propias producciones de sus mensajes locales deberá, comprometerse a enviar oportunamente los guiones para opinión de la SETEC, y una vez opinados se le reenviaran a los estados para empezar las producciones de las cuales igualmente deberá enviar las copias de trabajo de las



producciones a la SETEC para su opinión, y finalmente las producciones finales previas su transmisión para una opinión final, con la finalidad de evitar diversificación de mensajes y estrategias en todo el territorio nacional.

XIII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

XIV. Evitar utilizar en las producciones de los mensajes comunicacionales a servidores públicos en funciones, privilegiando siempre la imagen ciudadana y/o de operadores del nuevo sistema de justicia penal.

XV. Deberán las entidades federativas apearse a las disposiciones de la ley federal electoral y el Código de instituciones y procedimientos electorales que rija en su territorio y ley federal electoral vigente, respecto a la transmisión y suspensión de mensajes gubernamentales en tiempos electorales, para lo cual deberán ajustar sus respectivas campañas para la transmisión completa de las mismas en el año 2014.

XVI. Apearse a los temas de comunicación del nuevo sistema de justicia penal les permite de acuerdo al nivel de implementación en que se encuentre la entidad federativa que las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014, les señale.

XVII. Contemplar que dichas campañas de difusión y estrategias de comunicación e información, se dirijan a todos los sectores de la sociedad, así como a las instituciones públicas.

XVIII. Considerar los contenidos del proyecto de comunicación transversal para el conocimiento ciudadano del nuevo sistema de justicia penal y los productos que de este emanen, siendo relevante señalar que se pondrá a disposición de las entidades federativas los contenidos de las campañas de difusión que se generaron y en su caso se generen en el Subgrupo Federal de Difusión, con el objeto de sumar capacidades y recursos comunicacionales de los actores involucrados a partir de estrategias, líneas de acción y mensajes comunes, lo anterior toda vez que se cumplimenten los requisitos administrativos y técnicos que correspondan a su autorización así como en los tiempos que se determinen para su publicidad.

XIX. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

XX. Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

XXI. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XXII. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XXIII. Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnico y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XXIV. Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

XXV. Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos. La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014, será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales

N



siguientes, y

**XXXVI.** Los montos recibidos por la entidad federativa se encuentran dentro del rango promedio que se utilizan en la entidad federativa, al advertirse de las cotizaciones que respaldan su proyecto de difusión, subsidio que deberá ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

**XXXVII.** Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables.

Elaboró. Mtro. Marcos Francisco Alpuche Hernández. Firma

Revisó. Lic. Medardo Valero Mota. Firma

Autorizó. Lic. Eloy Caloca Carrasco. Firma

**POR LA "SECRETARÍA":**

**DR. JORGE A. LUMBRERAS CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE**  
**LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

**POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO IMPLEMENTADOR EN LA ENTIDAD**



**ANEXO TÉCNICO**

<b>I. Nombre del proyecto y eje estratégico al que pertenece</b>	
Capacitación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal para Jueces. Grupo 1 <b>EDOMEX-06-2014-1</b> Eje de Capacitación	
<b>II. Alcance</b>	
<b>1) Cobertura territorial</b>	
a. Estado: México	
b. Municipio(s): Toluca, Tlalnepantla y Texcoco	
<b>2) Operadores</b>	
a) Poder Judicial	X
b) Procuraduría	
c) Defensoría Pública	
d) Seguridad Pública	
e) Sistema Penitenciario Estatal	
<b>3) Universo total de población por perfil en el Estado</b>	
a) Jueces	X
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	
e) Policías	
f) Peritos	
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>4) Población a atender con este proyecto</b>	
a) Jueces y Magistrados	25
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	
e) Policías	
f) Peritos	
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>III. Antecedentes</b>	
Continuación de un proyecto anterior	
Nuevo proyecto	X



#### IV. Objetivos

##### Objetivo general del proyecto:

Actualizar a jueces en el nuevo sistema de justicia penal.

##### Objetivos específicos:

1. Contar con jueces que al intervenir en cualquiera de las etapas del nuevo sistema de justicia penal lo hagan con los conocimientos necesarios para una adecuada impartición de justicia.
2. Que la sociedad del Estado de México cuente con jueces capacitados.
3. Que los jueces participen activa y técnicamente en la impartición de justicia.

#### V. Metas e indicadores

Antes del inicio del curso deberá enviarse esta información a la Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión.

##### Metas.

###### a. Meta final del Objetivo general:

Actualizar los conocimientos de 25 Jueces en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

###### b. Meta final de cada Objetivo específico:

Que la impartición de justicia en el Estado de México satisfaga los requerimientos de la sociedad.

##### Indicadores del Objetivo General.

- a. Eficiencia terminal:           Jueces Inscritos           /  
Jueces que obtengan constancia
- b. Desempeño de los participantes: Concentrado general de asistencias.
- c. Impacto -Calidad de la capacitación-: Evaluación docente de parte de los jueces.

##### Indicadores de los Objetivos Específicos

###### Del Objetivo Específico 1:

- a. Eficiencia terminal:           Jueces Inscritos           /  
Jueces que obtengan constancia





**VIII. Entregables**

I. Preferentemente 15 días antes del inicio del curso deberá enviarse la lista de personas inscritas en el siguiente formato:

CURSO:

Nombre del participante	Institución a la que se encuentra adscrito	Número de identificación oficial

En ningún caso podrá enviarse la lista una vez iniciado el curso. En caso de no recibirse la lista, no podrá iniciar el curso.

II. Preferentemente 15 días antes del inicio del curso deberá enviarse:

1. El programa de capacitación desglosado del curso (aquellos que no se refieran a los Programas Nacionales de Capacitación Integral 2014)
2. Plantilla de docentes que desarrollarán el proyecto, anexar documento que compruebe el grado académico del docente (80% docentes certificados)

III. Al final del curso deberán entregarse:

1. Resultados procesados de la evaluación que realicen los participantes de cada uno de los docentes
2. Resultados procesados de la evaluación a los participantes
3. Informe final sobre el proyecto en el formato oficial

IV. Contratos, facturas y recibos de honorarios de los recursos utilizados para revisión técnica conceptual en el campo de la capacitación (dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del curso)

**IX. Compromisos**

De conformidad con el numeral 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014" y con la Guía de Capacitación 2014.

"Son obligaciones exclusivas de las entidades federativas:

1. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los



términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

**II.** Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas;

**III.** Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

**IV.** Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

**V.** Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

**VI.** Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

**VII.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

**VIII.** Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

**IX.** Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

**X.** Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

**XI.** Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

**XII.** Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

**XIII.** Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

**XIV.** Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

**XV.** Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de



las acciones previstas en el anexo técnico;

**XVI.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

**XVII.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

**XVIII.** Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnico y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

**XIX.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

**XX.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos.

La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014, será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales siguientes, y

**XXI.** Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables."

**NOTA.** De acuerdo con la Guía de capacitación 2014 el monto autorizado únicamente podrá utilizarse para cubrir los siguientes conceptos, con base en los montos especificados:

CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	ESPECIFICACIONES	BASE DEL CRITERIO
Honorarios de capacitadores	Doctorado hasta \$800.00 Maestría hasta \$700.00 Licenciatura hasta \$600.00 Carrera técnica hasta \$500.00	En ningún caso las erogaciones por concepto de capacitación podrán ser mayores al monto antes autorizado en cada caso y se deberá presentar la evidencia de formación del docente contratado (título o cédula profesional)	Los montos autorizados son el resultado del pago promedio que se realiza a los docentes en las diversas universidades, tanto públicas como privadas del país.
Hospedaje y alimentación para capacitador	\$1,500.00 por día	Los alimentos del capacitador serán pagados si las sesiones de la acción de capacitación tienen una duración mayor a 4 horas.  Se pagará hospedaje y alimentación siempre que la distancia entre la sede de capacitación y el	El tiempo de traslado no obliga a que el capacitador deba de pernoctar fuera de su domicilio



		domicilio fiscal del docente sea mayor a 100 kilómetros.	
<b>Alimentos para los participantes (Coffee break)</b>	\$30.00 por participante/día	Los servicios de cafetería serán pagados si las sesiones de la acción de capacitación tienen una duración mayor a 4 horas.(agua, café, fruta de mano, barras nutricionales, semillas	El coffee break es el tiempo de descanso entre las actividades del curso, obedece a que fortalece el grado de atención del participante, evita que el desplazamiento en busca de alimentos, la energía en el participante es condición para aprovechar la capacitación.
<b>Material didáctico</b>	\$200.00 por participante	Todos aquellos medios y recurso necesarios para la planeación, desarrollo, cierre y evaluación de la acción de capacitación a ejecutar. Ejemplos: cuadernos, crayolas, pinturas de madera, plastilina, hojas de foami, cartulinas, pliegos de papel de diverso tipos, tijeras de punta roma, pegamento, goma, marca textos, correctores, sacapuntas, acuarelas, lápices, engrapadora, clips, tarjetas de diversos tamaños, caja de lápices de colores de madera, impresiones, etiquetas, y tantos aquellos como sean necesarios y justificados para asegurar el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Costos obtenidos mediante sondeo comercial del material



<b>Transportación</b>	<b>\$7,000.00</b>	Que incluye boleto de avión y transportación terrestre.	
	<b>Las cantidades establecidas son totales (incluyen el IVA)</b>		

**Los cursos deberán desarrollarse de acuerdo al Programa Nacional de Capacitación Integral 2014, aprobado por el Consejo de Coordinación, según el perfil que corresponda.**

Los montos recibidos por la entidad federativa deberán ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece:

"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

<p>POR LA SECRETARÍA TÉCNICA</p>  <p>Dr. Jorge Alejandro Lumbreras Castro Director General de Planeación, Capacitación y Difusión</p>	<p>POR LA ENTIDAD FEDERATIVA</p>  <p>Dra. Luz María Zarza Delgado Titular del Órgano Implementador</p>
--	--



**ANEXO TÉCNICO**

<b>I. Nombre del proyecto y eje estratégico al que pertenece</b>	
Capacitación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal para Jueces. Grupo 2 <b>EDOMEX-06-2014-2</b> Eje de Capacitación	
<b>II. Alcance</b>	
<b>1) Cobertura territorial</b>	
a. Estado: México	
b. Municipio(s): Toluca, Tlalnepantla y Texcoco	
<b>2) Operadores</b>	
a) Poder Judicial	X
b) Procuraduría	
c) Defensoría Pública	
d) Seguridad Pública	
e) Sistema Penitenciario Estatal	
<b>3) Universo total de población por perfil en el Estado</b>	
a) Jueces	X
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	
e) Policías	
f) Peritos	
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>4) Población a atender con este proyecto</b>	
a) Jueces y Magistrados	25
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	
e) Policías	
f) Peritos	
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>III. Antecedentes</b>	
Continuación de un proyecto anterior	
Nuevo proyecto	X

#### IV. Objetivos

##### Objetivo general del proyecto:

Actualizar a jueces en el nuevo sistema de justicia penal.

##### Objetivos específicos:

1. Contar con jueces que al intervenir en cualquiera de las etapas del nuevo sistema de justicia penal lo hagan con los conocimientos necesarios para una adecuada impartición de justicia.
2. Que la sociedad del Estado de México cuente con jueces capacitados.
3. Que los jueces participen activa y técnicamente en la impartición de justicia.

#### V. Metas e indicadores

Antes del inicio del curso deberá enviarse esta información a la Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión.

##### Metas.

###### a. Meta final del Objetivo general:

Actualizar los conocimientos de 25 Jueces en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

###### b. Meta final de cada Objetivo específico:

Que la impartición de justicia en el Estado de México satisfaga los requerimientos de la sociedad.

##### Indicadores del Objetivo General.

- a. Eficiencia terminal:           Jueces Inscritos           /  
Jueces que obtengan constancia
- b. Desempeño de los participantes: Concentrado general de asistencias.
- c. Impacto -Calidad de la capacitación-: Evaluación docente de parte de los jueces.

##### Indicadores de los Objetivos Específicos

###### Del Objetivo Especifico 1:

- a. Eficiencia terminal:           Jueces Inscritos           /  
Jueces que obtengan constancia







**VIII. Entregables**

I. Preferentemente 15 días antes del inicio del curso deberá enviarse la lista de personas inscritas en el siguiente formato:

CURSO:

Nombre del participante	Institución a la que se encuentra adscrito	Número de identificación oficial

En ningún caso podrá enviarse la lista una vez iniciado el curso. En caso de no recibirse la lista, no podrá iniciar el curso.

II. Preferentemente 15 días antes del inicio del curso deberá enviarse:

1. El programa de capacitación desglosado del curso (aquellos que no se refieran a los Programas Nacionales de Capacitación Integral 2014)
2. Plantilla de docentes que desarrollarán el proyecto, anexar documento que compruebe el grado académico del docente (80% docentes certificados)

III. Al final del curso deberán entregarse:

1. Resultados procesados de la evaluación que realicen los participantes de cada uno de los docentes
2. Resultados procesados de la evaluación a los participantes
3. Informe final sobre el proyecto en el formato oficial

IV. Contratos, facturas y recibos de honorarios de los recursos utilizados para revisión técnica conceptual en el campo de la capacitación (dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del curso)

**IX. Compromisos**

De conformidad con el numeral 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014" y con la Guía de Capacitación 2014.

"Son obligaciones exclusivas de las entidades federativas:

- I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los



términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas;

III. Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

V. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

VI. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

VIII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

IX. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

X. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

XI. Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XII. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

XIII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

XIV. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

XV. Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de



las acciones previstas en el anexo técnico;

**XVI.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

**XVII.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

**XVIII.** Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnico y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

**XIX.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

**XX.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos.

La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014, será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales siguientes, y

**XXI.** Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables."

**NOTA.** De acuerdo con la Guía de capacitación 2014 el monto autorizado únicamente podrá utilizarse para cubrir los siguientes conceptos, con base en los montos especificados:

CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	ESPECIFICACIONES	BASE DEL CRITERIO
<b>Honorarios de capacitadores</b>	Doctorado hasta <b>\$800.00</b> Maestría hasta <b>\$700.00</b> Licenciatura hasta <b>\$600.00</b> Carrera técnica hasta <b>\$500.00</b>	En ningún caso las erogaciones por concepto de capacitación podrán ser mayores al monto antes autorizado en cada caso y se deberá presentar la evidencia de formación del docente contratado (título o cédula profesional)	Los montos autorizados son el resultado del pago promedio que se realiza a los docentes en las diversas universidades, tanto públicas como privadas del país.
<b>Hospedaje y alimentación para capacitador</b>	\$1,500.00 por día	Los alimentos del capacitador serán pagados si las sesiones de la acción de capacitación tienen una duración mayor a 4 horas.  Se pagará hospedaje y alimentación siempre que la distancia entre la sede de capacitación y el	El tiempo de traslado no obliga a que el capacitador deba de pernoctar fuera de su domicilio

# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SECRETARÍA TÉCNICA  
DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

		domicilio fiscal del docente sea mayor a 100 kilómetros.	
<b>Alimentos para los participantes</b> <b>(Coffee break)</b>	\$30.00 por participante/día	Los servicios de cafetería serán pagados si las sesiones de la acción de capacitación tienen una duración mayor a 4 horas.(agua, café, fruta de mano, barras nutricionales, semillas	El coffee break es el tiempo de descanso entre las actividades del curso, obedece a que fortalece el grado de atención del participante, evita que el desplazamiento en busca de alimentos, la energía en el participante es condición para aprovechar la capacitación.
<b>Material didáctico</b>	\$200.00 por participante	Todos aquellos medios y recurso necesarios para la planeación, desarrollo, cierre y evaluación de la acción de capacitación a ejecutar. Ejemplos: cuadernos, crayolas, pinturas de madera, plastilina, hojas de foami, cartulinas, pliegos de papel de diverso tipos, tijeras de punta roma, pegamento, goma, marca textos, correctores, sacapuntas, acuarelas, lápices, engrapadora, clips, tarjetas de diversos tamaños, caja de lápices de colores de madera, impresiones, etiquetas, y tantos aquellos como sean necesarios y justificados para asegurar el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Costos obtenidos mediante sondeo comercial del material

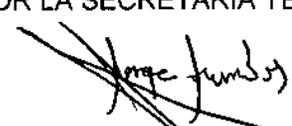
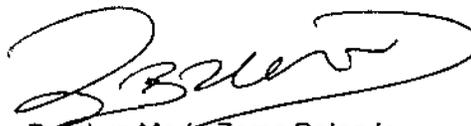


<b>Transportación</b>	<b>\$7,000.00</b>	Que incluye boleto de avión y transportación terrestre.	
	<b>Las cantidades establecidas son totales (incluyen el IVA)</b>		

Los cursos deberán desarrollarse de acuerdo al Programa Nacional de Capacitación Integral 2014, aprobado por el Consejo de Coordinación, según el perfil que corresponda.

Los montos recibidos por la entidad federativa deberán ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece:

"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

POR LA SECRETARÍA TÉCNICA  Dr. Jorge Alejandro Lumbreras Castro Director General de Planeación, Capacitación y Difusión	POR LA ENTIDAD FEDERATIVA  Dra. Luz María Zarza Delgado Titular del Órgano Implementador
--	---



**ANEXO TÉCNICO**

<b>I. Nombre del proyecto y eje estratégico al que pertenece</b>	
Capacitación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal para Jueces. Grupo 3 <b>EDOMEX-06-2014-3</b> Eje de Capacitación	
<b>II. Alcance</b>	
<b>1) Cobertura territorial</b>	
a. Estado: México	
b. Municipio(s): Toluca, Tlalnepantla y Texcoco	
<b>2) Operadores</b>	
a) Poder Judicial	X
b) Procuraduría	
c) Defensoría Pública	
d) Seguridad Pública	
e) Sistema Penitenciario Estatal	
<b>3) Universo total de población por perfil en el Estado</b>	
a) Jueces	X
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	
e) Policías	
f) Peritos	
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>4) Población a atender con este proyecto</b>	
a) Jueces y Magistrados	25
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	
e) Policías	
f) Peritos	
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>III. Antecedentes</b>	
Continuación de un proyecto anterior	
Nuevo proyecto	X



#### IV. Objetivos

##### Objetivo general del proyecto:

Actualizar a jueces en el nuevo sistema de justicia penal.

##### Objetivos específicos:

1. Contar con jueces que al intervenir en cualquiera de las etapas del nuevo sistema de justicia penal lo hagan con los conocimientos necesarios para una adecuada impartición de justicia.
2. Que la sociedad del Estado de México cuente con jueces capacitados.
3. Que los jueces participen activa y técnicamente en la impartición de justicia.

#### V. Metas e indicadores

Antes del inicio del curso deberá enviarse esta información a la Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión.

##### Metas.

###### a. Meta final del Objetivo general:

Actualizar los conocimientos de 25 Jueces en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

###### b. Meta final de cada Objetivo específico:

Que la impartición de justicia en el Estado de México satisfaga los requerimientos de la sociedad.

##### Indicadores del Objetivo General.

- a. Eficiencia terminal: Jueces Inscritos /  
Jueces que obtengan constancia
- b. Desempeño de los participantes: Concentrado general de asistencias.
- c. Impacto -Calidad de la capacitación-: Evaluación docente de parte de los jueces.

##### Indicadores de los Objetivos Específicos

###### Del Objetivo Específico 1:

- a. Eficiencia terminal: Jueces Inscritos /  
Jueces que obtengan constancia





**VIII. Entregables**

I. Preferentemente 15 días antes del inicio del curso deberá enviarse la lista de personas inscritas en el siguiente formato:

CURSO:

Nombre del participante	Institución a la que se encuentra adscrito	Número de identificación oficial

En ningún caso podrá enviarse la lista una vez iniciado el curso. En caso de no recibirse la lista, no podrá iniciar el curso.

II. Preferentemente 15 días antes del inicio del curso deberá enviarse:

1. El programa de capacitación desglosado del curso (aquellos que no se refieran a los Programas Nacionales de Capacitación Integral 2014)
2. Plantilla de docentes que desarrollarán el proyecto, anexar documento que compruebe el grado académico del docente (80% docentes certificados)

III. Al final del curso deberán entregarse:

1. Resultados procesados de la evaluación que realicen los participantes de cada uno de los docentes
2. Resultados procesados de la evaluación a los participantes
3. Informe final sobre el proyecto en el formato oficial

IV. Contratos, facturas y recibos de honorarios de los recursos utilizados para revisión técnica conceptual en el campo de la capacitación (dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del curso)

**IX. Compromisos**

De conformidad con el numeral 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014" y con la Guía de Capacitación 2014.

"Son obligaciones exclusivas de las entidades federativas:

- I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los



términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas;

III. Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

V. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

VI. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

VIII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

IX. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

X. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

XI. Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XII. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

XIII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

XIV. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

XV. Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de



las acciones previstas en el anexo técnico;

**XVI.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

**XVII.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

**XVIII.** Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnico y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

**XIX.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

**XX.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos.

La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014, será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales siguientes, y

**XXI.** Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables."

**NOTA.** De acuerdo con la Guía de capacitación 2014 el monto autorizado únicamente podrá utilizarse para cubrir los siguientes conceptos, con base en los montos especificados:

CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	ESPECIFICACIONES	BASE DEL CRITERIO
<b>Honorarios de capacitadores</b>	Doctorado hasta <b>\$800.00</b> Maestría hasta <b>\$700.00</b> Licenciatura hasta <b>\$600.00</b> Carrera técnica hasta <b>\$500.00</b>	En ningún caso las erogaciones por concepto de capacitación podrán ser mayores al monto antes autorizado en cada caso y se deberá presentar la evidencia de formación del docente contratado (título o cédula profesional)	Los montos autorizados son el resultado del pago promedio que se realiza a los docentes en las diversas universidades, tanto públicas como privadas del país.
<b>Hospedaje y alimentación para capacitador</b>	\$1,500.00 por día	Los alimentos del capacitador serán pagados si las sesiones de la acción de capacitación tienen una duración mayor a 4 horas.  Se pagará hospedaje y alimentación siempre que la distancia entre la sede de capacitación y el	El tiempo de traslado no obliga a que el capacitador deba de pernoctar fuera de su domicilio



		domicilio fiscal del docente sea mayor a 100 kilómetros.	
<b>Alimentos para los participantes (Coffee break)</b>	\$30.00 por participante/día	Los servicios de cafetería serán pagados si las sesiones de la acción de capacitación tienen una duración mayor a 4 horas. (agua, café, fruta de mano, barras nutricionales, semillas	El coffee break es el tiempo de descanso entre las actividades del curso, obedece a que fortalece el grado de atención del participante, evita que el desplazamiento en busca de alimentos, la energía en el participante es condición para aprovechar la capacitación.
<b>Material didáctico</b>	\$200.00 por participante	Todos aquellos medios y recurso necesarios para la planeación, desarrollo, cierre y evaluación de la acción de capacitación a ejecutar. Ejemplos: cuadernos, crayolas, pinturas de madera, plastilina, hojas de foami, cartulinas, pliegos de papel de diverso tipos, tijeras de punta roma, pegamento, goma, marca textos, correctores, sacapuntas, acuarelas, lápices, engrapadora, clips, tarjetas de diversos tamaños, caja de lápices de colores de madera, impresiones, etiquetas, y tantos aquellos como sean necesarios y justificados para asegurar el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Costos obtenidos mediante sondeo comercial del material



<b>Transportación</b>	<b>\$7,000.00</b>	Que incluye boleto de avión y transportación terrestre.	
	<b>Las cantidades establecidas son totales (incluyen el IVA)</b>		

Los cursos deberán desarrollarse de acuerdo al Programa Nacional de Capacitación Integral 2014, aprobado por el Consejo de Coordinación, según el perfil que corresponda.

Los montos recibidos por la entidad federativa deberán ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

<p>POR LA SECRETARÍA TÉCNICA</p>  <p>Dr. Jorge Alejandro Lambreras Castro Director General de Planeación, Capacitación y Difusión</p>	<p>POR LA ENTIDAD FEDERATIVA</p>  <p>Dra. Luz María Zarza Delgado Titular del Órgano Implementador</p>
--	--



**ANEXO TÉCNICO**

<b>I. Nombre del proyecto y eje estratégico al que pertenece</b>	
Capacitación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal para Jueces. Grupo 4 <b>EDOMEX-06-2014-4</b> Eje de Capacitación	
<b>II. Alcance</b>	
<b>1) Cobertura territorial</b>	
a. Estado: México	
b. Municipio(s): Toluca, Tlalnepantla y Texcoco	
<b>2) Operadores</b>	
a) Poder Judicial	X
b) Procuraduría	
c) Defensoría Pública	
d) Seguridad Pública	
e) Sistema Penitenciario Estatal	
<b>3) Universo total de población por perfil en el Estado</b>	
a) Jueces	X
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	
e) Policías	
f) Peritos	
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>4) Población a atender con este proyecto</b>	
a) Jueces y Magistrados	25
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	
e) Policías	
f) Peritos	
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>III. Antecedentes</b>	
Continuación de un proyecto anterior	
Nuevo proyecto	X







**VIII. Entregables**

I. Preferentemente 15 días antes del inicio del curso deberá enviarse la lista de personas inscritas en el siguiente formato:

CURSO:

Nombre del participante	Institución a la que se encuentra adscrito	Número de identificación oficial

En ningún caso podrá enviarse la lista una vez iniciado el curso. En caso de no recibirse la lista, no podrá iniciar el curso.

II. Preferentemente 15 días antes del inicio del curso deberá enviarse:

1. El programa de capacitación desglosado del curso (aquellos que no se refieran a los Programas Nacionales de Capacitación Integral 2014)
2. Plantilla de docentes que desarrollarán el proyecto, anexar documento que compruebe el grado académico del docente (80% docentes certificados)

III. Al final del curso deberán entregarse:

1. Resultados procesados de la evaluación que realicen los participantes de cada uno de los docentes
2. Resultados procesados de la evaluación a los participantes
3. Informe final sobre el proyecto en el formato oficial

IV. Contratos, facturas y recibos de honorarios de los recursos utilizados para revisión técnica conceptual en el campo de la capacitación (dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del curso)

**IX. Compromisos**

De conformidad con el numeral 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014" y con la Guía de Capacitación 2014.

"Son obligaciones exclusivas de las entidades federativas:

- I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los



términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

**II.** Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas;

**III.** Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

**IV.** Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

**V.** Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

**VI.** Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

**VII.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

**VIII.** Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

**IX.** Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

**X.** Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

**XI.** Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

**XII.** Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

**XIII.** Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

**XIV.** Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

**XV.** Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de



las acciones previstas en el anexo técnico;

**XVI.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

**XVII.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

**XVIII.** Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

**XIX.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

**XX.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos.

La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014, será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales siguientes, y

**XXI.** Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables."

**NOTA.** De acuerdo con la Guía de capacitación 2014 el monto autorizado únicamente podrá utilizarse para cubrir los siguientes conceptos, con base en los montos especificados:

CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	ESPECIFICACIONES	BASE DEL CRITERIO
<b>Honorarios de capacitadores</b>	Doctorado hasta <b>\$800.00</b> Maestría hasta <b>\$700.00</b> Licenciatura hasta <b>\$600.00</b> Carrera técnica hasta <b>\$500.00</b>	En ningún caso las erogaciones por concepto de capacitación podrán ser mayores al monto antes autorizado en cada caso y se deberá presentar la evidencia de formación del docente contratado (título o cédula profesional)	Los montos autorizados son el resultado del pago promedio que se realiza a los docentes en las diversas universidades, tanto públicas como privadas del país.
<b>Hospedaje y alimentación para capacitador</b>	\$1,500.00 por día	Los alimentos del capacitador serán pagados si las sesiones de la acción de capacitación tienen una duración mayor a 4 horas.  Se pagará hospedaje y alimentación siempre que la distancia entre la sede de capacitación y el	El tiempo de traslado no obliga a que el capacitador deba de pernoctar fuera de su domicilio



		domicilio fiscal del docente sea mayor a 100 kilómetros.	
<b>Alimentos para los participantes (Coffee break)</b>	\$30.00 por participante/día	Los servicios de cafetería serán pagados si las sesiones de la acción de capacitación tienen una duración mayor a 4 horas.(agua, café, fruta de mano, barras nutricionales, semillas	El coffee break es el tiempo de descanso entre las actividades del curso, obedece a que fortalece el grado de atención del participante, evita que el desplazamiento en busca de alimentos, la energía en el participante es condición para aprovechar la capacitación.
<b>Material didáctico</b>	\$200.00 por participante	Todos aquellos medios y recurso necesarios para la planeación, desarrollo, cierre y evaluación de la acción de capacitación a ejecutar. Ejemplos: cuadernos, crayolas, pinturas de madera, plastilina, hojas de foami, cartulinas, pliegos de papel de diverso tipos, tijeras de punta roma, pegamento, goma, marca textos, correctores, sacapuntas, acuarelas, lápices, engrapadora, clips, tarjetas de diversos tamaños, caja de lápices de colores de madera, impresiones, etiquetas, y tantos aquellos como sean necesarios y justificados para asegurar el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Costos obtenidos mediante sondeo comercial del material



<b>Transportación</b>	\$7,000.00	Que incluye boleto de avión y transportación terrestre.	
	<b>Las cantidades establecidas son totales (incluyen el IVA)</b>		

Los cursos deberán desarrollarse de acuerdo al Programa Nacional de Capacitación Integral 2014, aprobado por el Consejo de Coordinación, según el perfil que corresponda.

Los montos recibidos por la entidad federativa deberán ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece:

"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

POR LA SECRETARÍA TÉCNICA

Dr. Jorge Alejandro Lumbreras Castro  
Director General de Planeación,  
Capacitación y Difusión

POR LA ENTIDAD FEDERATIVA

Dra. Luz María Zarza Delgado  
Titular del Órgano Implementador



**ANEXO TÉCNICO**

<b>I. Nombre del proyecto y eje estratégico al que pertenece</b>	
Capacitación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal para Mediadores y Conciliadores <b>EDOMEX-06-2014-5</b> Eje de Capacitación	
<b>II. Alcance</b>	
<b>1) Cobertura territorial</b>	
a. Estado: México	
b. Municipio(s): Toluca, Tlalnepantla y Texcoco	
<b>2) Operadores</b>	
a) Poder Judicial	X
b) Procuraduría	
c) Defensoría Pública	
d) Seguridad Pública	
e) Sistema Penitenciario Estatal	
<b>3) Universo total de población por perfil en el Estado</b>	
a) Jueces	
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	X
e) Policías	
f) Peritos	
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>4) Población a atender con este proyecto</b>	
a) Jueces y Magistrados	
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	25
e) Policías	
f) Peritos	
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>III. Antecedentes</b>	
Continuación de un proyecto anterior	
Nuevo proyecto	X

#### IV. Objetivos

##### Objetivo general del proyecto:

Actualizar a Mediadores y Conciliadores en el nuevo sistema de justicia penal.

##### Objetivos específicos:

1. Contar con Mediadores y Conciliadores que conozcan el nuevo sistema de justicia penal.
2. Que la sociedad del Estado de México cuente con Mediadores y Conciliadores capacitados.
3. Que los Mediadores y Conciliadores participen adecuadamente en la justicia restaurativa.

#### V. Metas e indicadores

Antes del inicio del curso deberá enviarse esta información a la Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión.

##### Metas.

###### a. Meta final del Objetivo general:

Actualizar los conocimientos de 25 Mediadores y Conciliadores en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

###### b. Meta final de cada Objetivo específico:

Que la justicia restaurativa en el Estado de México satisfaga los requerimientos de la sociedad.

##### Indicadores del Objetivo General.

- a. Eficiencia terminal:                   Mediadores y Conciliadores Inscritos                   /  
Mediadores y Conciliadores que obtengan constancia
- b. Desempeño de los participantes: Concentrado general de asistencias.
- c. Impacto -Calidad de la capacitación-: Evaluación docente de parte de los Mediadores y Conciliadores

##### Indicadores de los Objetivos Específicos

###### Del objetivo específico 1

- a. Eficiencia terminal:                   Mediadores y Conciliadores Inscritos                   /  
Mediadores y Conciliadores que obtengan constancia





**VII. Monto del Proyecto y Monto aprobado**

Monto solicitado	Monto aprobado
\$100,000.00	\$97,500.00

**VIII. Entregables**

I. Preferentemente 15 días antes del inicio del curso deberá enviarse la lista de personas inscritas en el siguiente formato:

CURSO:

Nombre del participante	Institución a la que se encuentra adscrito	Número de identificación oficial

En ningún caso podrá enviarse la lista una vez iniciado el curso. En caso de no recibirse la lista, no podrá iniciar el curso.

II. Preferentemente 15 días antes del inicio del curso deberá enviarse:

1. El programa de capacitación desglosado del curso (aquellos que no se refieran a los Programas Nacionales de Capacitación Integral 2014)
2. Plantilla de docentes que desarrollarán el proyecto, anexar documento que compruebe el grado académico del docente (80% docentes certificados)

III. Al final del curso deberán entregarse:

1. Resultados procesados de la evaluación que realicen los participantes de cada uno de los docentes
2. Resultados procesados de la evaluación a los participantes
3. Informe final sobre el proyecto en el formato oficial

IV. Contratos, facturas y recibos de honorarios de los recursos utilizados para revisión técnica conceptual en el campo de la capacitación (dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del curso)

**IX. Compromisos**

De conformidad con el numeral 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014" y con la Guía de Capacitación 2014.



"Son obligaciones exclusivas de las entidades federativas:

I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas;

III. Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

V. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

VI. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

VIII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

IX. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

X. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

XI. Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XII. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

XIII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad



intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

**XIV.** Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

**XV.** Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

**XVI.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

**XVII.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

**XVIII.** Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnico y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

**XIX.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

**XX.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos.

La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014, será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales siguientes, y

**XXI.** Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables."

**NOTA.** De acuerdo con la Guía de capacitación 2014 el monto autorizado únicamente podrá utilizarse para cubrir los siguientes conceptos, con base en los montos especificados:

CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	ESPECIFICACIONES	BASE DEL CRITERIO
Honorarios de capacitadores	Doctorado hasta \$800.00 Maestría hasta \$700.00 Licenciatura hasta \$600.00 Carrera técnica hasta \$500.00	En ningún caso las erogaciones por concepto de capacitación podrán ser mayores al monto antes autorizado en cada caso y se deberá presentar la evidencia de formación del docente contratado (título o cédula profesional)	Los montos autorizados son el resultado del pago promedio que se realiza a los docentes en las diversas universidades, tanto públicas como privadas del país.
Hospedaje y alimentación para capacitador	\$1,500.00 por día	Los alimentos del capacitador serán pagados si las sesiones de la acción de capacitación tienen una duración mayor	El tiempo de traslado no obliga a que el capacitador deba de pernoctar fuera de su domicilio



		a 4 horas.  Se pagará hospedaje y alimentación siempre que la distancia entre la sede de capacitación y el domicilio fiscal del docente sea mayor a 100 kilómetros.	
<b>Alimentos para los participantes (Coffee break)</b>	\$30.00 por participante/día	Los servicios de cafetería serán pagados si las sesiones de la acción de capacitación tienen una duración mayor a 4 horas.(agua, café, fruta de mano, barras nutricionales, semillas	El coffee break es el tiempo de descanso entre las actividades del curso, obedece a que fortalece el grado de atención del participante, evita que el desplazamiento en busca de alimentos, la energía en el participante es condición para aprovechar la capacitación.
<b>Material didáctico</b>	\$200.00 por participante	Todos aquellos medios y recurso necesarios para la planeación, desarrollo, cierre y evaluación de la acción de capacitación a ejecutar. Ejemplos: cuadernos, crayolas, pinturas de madera, plastilina, hojas de foami, cartulinas, pliegos de papel de diverso tipos, tijeras de punta roma, pegamento, goma, marca textos, correctores, sacapuntas, acuarelas, lápices, engrapadora, clips, tarjetas de diversos tamaños, caja de lápices de colores de madera, impresiones, etiquetas, y	Costos obtenidos mediante sondeo comercial del material



		tantos aquellos como sean necesarios y justificados para asegurar el proceso de enseñanza-aprendizaje.	
<b>Transportación</b>	\$7,000.00	Que incluye boleto de avión y transportación terrestre.	
	<b>Las cantidades establecidas son totales (incluyen el IVA)</b>		

Los cursos deberán desarrollarse de acuerdo al Programa Nacional de Capacitación Integral 2014, aprobado por el Consejo de Coordinación, según el perfil que corresponda.

Los montos recibidos por la entidad federativa deberán ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece:

"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

POR LA SECRETARÍA TÉCNICA    Dr. Jorge Alejandro Lumbreras Castro Director General de Planeación, Capacitación y Difusión	POR LA ENTIDAD FEDERATIVA    Dra. Luz María Zarza Delgado Titular del Órgano Implementador
--	---



**ANEXO TÉCNICO**

<b>I. Nombre del proyecto y eje estratégico al que pertenece</b>	
Capacitación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal para Peritos. Grupo 1 <b>EDOMEX-06-2014-6</b> Eje de Capacitación	
<b>II. Alcance</b>	
<b>1) Cobertura territorial</b>	
a. Estado: México	
b. Municipio(s): Toluca, Tlalnepantla y Texcoco	
<b>2) Operadores</b>	
a) Poder Judicial	X
b) Procuraduría	
c) Defensoría Pública	
d) Seguridad Pública	
e) Sistema Penitenciario Estatal	
<b>3) Universo total de población por perfil en el Estado</b>	
a) Jueces	
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	
e) Policías	
f) Peritos	X
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>4) Población a atender con este proyecto</b>	
a) Jueces y Magistrados	
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	
e) Policías	
f) Peritos	25
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>III. Antecedentes</b>	
Continuación de un proyecto anterior	
Nuevo proyecto	X



#### IV. Objetivos

##### Objetivo general del proyecto:

Actualizar a peritos en el nuevo sistema de justicia penal.

##### Objetivos específicos:

1. Contar con peritos que al intervenir en cualquiera de las etapas del nuevo sistema de justicia penal lo hagan con los conocimientos necesarios para una adecuada impartición de justicia.
2. Que la sociedad del Estado de México cuente con peritos capacitados.
3. Que los peritos participen activa y técnicamente en la impartición de justicia.

#### V. Metas e indicadores

Antes del inicio del curso deberá enviarse esta información a la Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión.

##### Metas.

###### a. Meta final del Objetivo general:

Actualizar los conocimientos de 25 Peritos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal

###### b. Meta final de cada Objetivo específico:

Que la impartición de justicia en el Estado de México satisfaga los requerimientos de la sociedad.

##### Indicadores del Objetivo General.

- a. Eficiencia terminal: Peritos Inscritos /  
Peritos que obtengan constancia
- b. Desempeño de los participantes: Concentrado general de asistencias.
- c. Impacto -Calidad de la capacitación-: Evaluación docente de parte de los peritos.

##### Indicadores de los Objetivos Específicos

###### Del objetivo específico 1:

- a. Eficiencia terminal: Peritos Inscritos /  
Peritos que obtengan constancia





**VII. Monto del Proyecto y Monto aprobado**

Monto solicitado	Monto aprobado
\$100,000.00	\$97,500.00

**VIII. Entregables**

I. Preferentemente 15 días antes del inicio del curso deberá enviarse la lista de personas inscritas en el siguiente formato:

CURSO:

Nombre del participante	Institución a la que se encuentra adscrito	Número de identificación oficial

En ningún caso podrá enviarse la lista una vez iniciado el curso. En caso de no recibirse la lista, no podrá iniciar el curso.

II. Preferentemente 15 días antes del inicio del curso deberá enviarse:

1. El programa de capacitación desglosado del curso (aquellos que no se refieran a los Programas Nacionales de Capacitación Integral 2014)
2. Plantilla de docentes que desarrollarán el proyecto, anexar documento que compruebe el grado académico del docente (80% docentes certificados)

III. Al final del curso deberán entregarse:

1. Resultados procesados de la evaluación que realicen los participantes de cada uno de los docentes
2. Resultados procesados de la evaluación a los participantes
3. Informe final sobre el proyecto en el formato oficial

IV. Contratos, facturas y recibos de honorarios de los recursos utilizados para revisión técnica conceptual en el campo de la capacitación (dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del curso)

**IX. Compromisos**

De conformidad con el numeral 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014" y con la Guía de Capacitación 2014.



"Son obligaciones exclusivas de las entidades federativas:

I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas;

III. Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

V. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

VI. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

VIII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

IX. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

X. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

XI. Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XII. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

XIII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad



intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

**XIV.** Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

**XV.** Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

**XVI.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

**XVII.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

**XVIII.** Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnico y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

**XIX.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

**XX.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos.

La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014, será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales siguientes, y

**XXI.** Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables."

**NOTA.** De acuerdo con la Guía de capacitación 2014 el monto autorizado únicamente podrá utilizarse para cubrir los siguientes conceptos, con base en los montos especificados:

CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	ESPECIFICACIONES	BASE DEL CRITERIO
<b>Honorarios de capacitadores</b>	Doctorado hasta <b>\$800.00</b> Maestría hasta <b>\$700.00</b> Licenciatura hasta <b>\$600.00</b> Carrera técnica hasta <b>\$500.00</b>	En ningún caso las erogaciones por concepto de capacitación podrán ser mayores al monto antes autorizado en cada caso y se deberá presentar la evidencia de formación del docente contratado (título o cédula profesional)	Los montos autorizados son el resultado del pago promedio que se realiza a los docentes en las diversas universidades, tanto públicas como privadas del país.
<b>Hospedaje y alimentación para capacitador</b>	\$1,500.00 por día	Los alimentos del capacitador serán pagados si las sesiones de la acción de capacitación tienen una duración mayor	El tiempo de traslado no obliga a que el capacitador deba de pernoctar fuera de su domicilio



		a 4 horas.  Se pagará hospedaje y alimentación siempre que la distancia entre la sede de capacitación y el domicilio fiscal del docente sea mayor a 100 kilómetros.	
<b>Alimentos para los participantes (Coffee break)</b>	\$30.00 por participante/día	Los servicios de cafetería serán pagados si las sesiones de la acción de capacitación tienen una duración mayor a 4 horas.(agua, café, fruta de mano, barras nutricionales, semillas	El coffee break es el tiempo de descanso entre las actividades del curso, obedece a que fortalece el grado de atención del participante, evita que el desplazamiento en busca de alimentos, la energía en el participante es condición para aprovechar la capacitación.
<b>Material didáctico</b>	\$200.00 por participante	Todos aquellos medios y recurso necesarios para la planeación, desarrollo, cierre y evaluación de la acción de capacitación a ejecutar. Ejemplos: cuadernos, crayolas, pinturas de madera, plastilina, hojas de foami, cartulinas, pliegos de papel de diverso tipos, tijeras de punta roma, pegamento, goma, marca textos, correctores, sacapuntas, acuarelas, lápices, engrapadora, clips, tarjetas de diversos tamaños, caja de lápices de colores de madera, impresiones, etiquetas, y	Costos obtenidos mediante sondeo comercial del material



		tantos aquellos como sean necesarios y justificados para asegurar el proceso de enseñanza-aprendizaje.	
<b>Transportación</b>	\$7,000.00	Que incluye boleto de avión y transportación terrestre.	
	<b>Las cantidades establecidas son totales (incluyen el IVA)</b>		

Los cursos deberán desarrollarse de acuerdo al Programa Nacional de Capacitación Integral 2014, aprobado por el Consejo de Coordinación, según el perfil que corresponda.

Los montos recibidos por la entidad federativa deberán ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece:

"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

POR LA SECRETARÍA TÉCNICA

Dr. Jorge Alejandro Lumbreras Castro  
Director General de Planeación,  
Capacitación y Difusión

POR LA ENTIDAD FEDERATIVA

Dra. Luz María Zarza Delgado  
Titular del Órgano Implementador



**ANEXO TÉCNICO**

<b>I. Nombre del proyecto y eje estratégico al que pertenece</b>	
Capacitación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal para Peritos. Grupo 2 EDOMEX-06-2014-7 Eje de Capacitación	
<b>II. Alcance</b>	
<b>1) Cobertura territorial</b>	
a. Estado: México	
b. Municipio(s): Toluca, Tlalnepantla y Texcoco	
<b>2) Operadores</b>	
a) Poder Judicial	X
b) Procuraduría	
c) Defensoría Pública	
d) Seguridad Pública	
e) Sistema Penitenciario Estatal	
<b>3) Universo total de población por perfil en el Estado</b>	
a) Jueces	
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	
e) Policías	
f) Peritos	X
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>4) Población a atender con este proyecto</b>	
a) Jueces y Magistrados	
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	
e) Policías	
f) Peritos	25
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>III. Antecedentes</b>	
Continuación de un proyecto anterior	
Nuevo proyecto	X

#### IV. Objetivos

##### Objetivo general del proyecto:

Actualizar a peritos en el nuevo sistema de justicia penal.

##### Objetivos específicos:

1. Contar con peritos que al intervenir en cualquiera de las etapas del nuevo sistema de justicia penal lo hagan con los conocimientos necesarios para una adecuada impartición de justicia.
2. Que la sociedad del Estado de México cuente con peritos capacitados.
3. Que los peritos participen activa y técnicamente en la impartición de justicia.

#### V. Metas e indicadores

Antes del inicio del curso deberá enviarse esta información a la Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión.

##### Metas.

###### a. Meta final del Objetivo general:

Actualizar los conocimientos de 25 Peritos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal

###### b. Meta final de cada Objetivo específico:

Que la impartición de justicia en el Estado de México satisfaga los requerimientos de la sociedad.

##### Indicadores del Objetivo General.

- a. Eficiencia terminal: Peritos Inscritos /  
Peritos que obtengan constancia
- b. Desempeño de los participantes: Concentrado general de asistencias.
- c. Impacto -Calidad de la capacitación-: Evaluación docente de parte de los peritos.

##### Indicadores de los Objetivos Específicos

###### Del objetivo específico 1:

- a. Eficiencia terminal: Peritos Inscritos /  
Peritos que obtengan constancia





**VIII. Entregables**

I. Preferentemente 15 días antes del inicio del curso deberá enviarse la lista de personas inscritas en el siguiente formato:

CURSO:

Nombre del participante	Institución a la que se encuentra adscrito	Número de identificación oficial

En ningún caso podrá enviarse la lista una vez iniciado el curso. En caso de no recibirse la lista, no podrá iniciar el curso.

II. Preferentemente 15 días antes del inicio del curso deberá enviarse:

1. El programa de capacitación desglosado del curso (aquellos que no se refieran a los Programas Nacionales de Capacitación Integral 2014)
2. Plantilla de docentes que desarrollarán el proyecto, anexar documento que compruebe el grado académico del docente (80% docentes certificados)

III. Al final del curso deberán entregarse:

1. Resultados procesados de la evaluación que realicen los participantes de cada uno de los docentes
2. Resultados procesados de la evaluación a los participantes
3. Informe final sobre el proyecto en el formato oficial

IV. Contratos, facturas y recibos de honorarios de los recursos utilizados para revisión técnica conceptual en el campo de la capacitación (dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del curso)

**IX. Compromisos**

De conformidad con el numeral 9.2 del "Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014" y con la Guía de Capacitación 2014.

"Son obligaciones exclusivas de las entidades federativas:

- I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los



términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas;

III. Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la SETEC, a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

V. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se haga referencia en el convenio de coordinación y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

VI. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;

VIII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la SETEC, para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

IX. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del convenio de coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

X. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

XI. Proporcionar a la SETEC, la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XII. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

XIII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la Secretaría;

XIV. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

XV. Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de



las acciones previstas en el anexo técnico;

**XVI.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

**XVII.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

**XVIII.** Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnico y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

**XIX.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

**XX.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos.

La falta injustificada de cierre del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014, será considerado en el proceso para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales siguientes, y

**XXI.** Las demás previstas en las Políticas, la LFPRH, el Reglamento, así como la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables."

**NOTA.** De acuerdo con la Guía de capacitación 2014 el monto autorizado únicamente podrá utilizarse para cubrir los siguientes conceptos, con base en los montos especificados:

CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	ESPECIFICACIONES	BASE DEL CRITERIO
Honorarios de capacitadores	Doctorado hasta \$800.00 Maestría hasta \$700.00 Licenciatura hasta \$600.00 Carrera técnica hasta \$500.00	En ningún caso las erogaciones por concepto de capacitación podrán ser mayores al monto antes autorizado en cada caso y se deberá presentar la evidencia de formación del docente contratado (título o cédula profesional)	Los montos autorizados son el resultado del pago promedio que se realiza a los docentes en las diversas universidades, tanto públicas como privadas del país.
Hospedaje y alimentación para capacitador	\$1,500.00 por día	Los alimentos del capacitador serán pagados si las sesiones de la acción de capacitación tienen una duración mayor a 4 horas.  Se pagará hospedaje y alimentación siempre que la distancia entre la sede de capacitación y el	El tiempo de traslado no obliga a que el capacitador deba de pernoctar fuera de su domicilio

# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SECRETARÍA TÉCNICA  
DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

		domicilio fiscal del docente sea mayor a 100 kilómetros.	
<b>Alimentos para los participantes (Coffee break)</b>	\$30.00 por participante/día	Los servicios de cafetería serán pagados si las sesiones de la acción de capacitación tienen una duración mayor a 4 horas. (agua, café, fruta de mano, barras nutricionales, semillas	El coffee break es el tiempo de descanso entre las actividades del curso, obedece a que fortalece el grado de atención del participante, evita que el desplazamiento en busca de alimentos, la energía en el participante es condición para aprovechar la capacitación.
<b>Material didáctico</b>	\$200.00 por participante	Todos aquellos medios y recurso necesarios para la planeación, desarrollo, cierre y evaluación de la acción de capacitación a ejecutar. Ejemplos: cuadernos, crayolas, pinturas de madera, plastilina, hojas de foami, cartulinas, pliegos de papel de diverso tipos, tijeras de punta roma, pegamento, goma, marca textos, correctores, sacapuntas, acuarelas, lápices, engrapadora, clips, tarjetas de diversos tamaños, caja de lápices de colores de madera, impresiones, etiquetas, y tantos aquellos como sean necesarios y justificados para asegurar el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Costos obtenidos mediante sondeo comercial del material



<b>Transportación</b>	\$7,000.00	Que incluye boleto de avión y transportación terrestre.	
	<b>Las cantidades establecidas son totales (incluyen el IVA)</b>		

Los cursos deberán desarrollarse de acuerdo al Programa Nacional de Capacitación Integral 2014, aprobado por el Consejo de Coordinación, según el perfil que corresponda.

Los montos recibidos por la entidad federativa deberán ejercerse en términos de lo que establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece:

"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

POR LA SECRETARÍA TÉCNICA

Dr. Jorge Alejandro Lumbreras Castro  
Director General de Planeación,  
Capacitación y Difusión

POR LA ENTIDAD FEDERATIVA

Dra. Luz María Zarza Delgado  
Titular del Órgano Implementador



**ANEXO TÉCNICO**

<b>I. Nombre del proyecto y eje estratégico al que pertenece</b>	
Capacitación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal para Policías. Grupo 1 <b>EDOMEX-06-2014-8</b> Eje de capacitación	
<b>II. Alcance</b>	
<b>1) Cobertura territorial</b>	
a. Estado: México	
b. Municipio(s): Toluca, Tlalnepantla y Texcoco	
<b>2) Operadores</b>	
a) Poder Judicial	X
b) Procuraduría	
c) Defensoría Pública	
d) Seguridad Pública	
e) Sistema Penitenciario Estatal	
<b>3) Universo total de población por perfil en el Estado</b>	
a) Jueces	
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	
e) Policías	X
f) Peritos	
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>4) Población a atender con este proyecto</b>	
a) Jueces y Magistrados	
b) Ministerios Públicos	
c) Defensores	
d) Mediadores y Conciliadores	
e) Policías	25
f) Peritos	
g) Personal del Sistema Penitenciario	
h) Otro, especificar:	
<b>III. Antecedentes</b>	
Continuación de un proyecto anterior	
Nuevo proyecto	X